

**SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 10  
DE MARZO DE 2009**

-----

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Adamuz (Córdoba), siendo las veinte horas y treinta minutos, del día diez de Marzo de dos mil nueve, se reúne bajo la Presidencia de D. Manuel Leyva Jiménez, el Pleno del Ayuntamiento, para celebrar sesión Extraordinaria, en primera convocatoria.

**Asisten los señores concejales que se citan a continuación:** D. Manuel Leyva Jiménez, D<sup>a</sup>. Isabel Torralbo Obrero, D. Pedro Copado Castillo, D<sup>a</sup> Ana Isabel Molina Alcaide, D. Antonio Rojas Ruíz, D. Agustín Pérez Amil, D<sup>a</sup>. María del Sol Regalón Amil, D. Manuel Cuestas Gutiérrez y D. Rafael Redondo Grande.

**No asisten:** D<sup>a</sup> Rafaela Rosa Mesones Luque (por enfermedad de un familiar) y D. Pedro Ayoso Albacete (por motivos laborales).

Asiste como Secretario-Interventor General D. Diego Manuel Clavero Navajas.

Comprobada por Secretaría la existencia de quórum suficiente para la celebración de la sesión, el Sr. Presidente declara abierta la sesión.

**ORDEN DEL DIA**

**1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES DE FECHAS 4 Y 26 DE DICIEMBRE DE 2008.**

Por los portavoces de los grupos se manifiesta su voto favorable a la del día 4 de Diciembre de 2008, por unanimidad, y la del día 26 de Diciembre de 2008, se abstienen por no haber asistido D. Pedro Ayoso Albacete y D<sup>a</sup> Rafaela Rosa Mesones Luque.

Por todo ello, por unanimidad en el acta de 4 de Diciembre de 2008, once votos a favor (PSOE, IU-LV-CA y PP) y por nueve votos a favor (PSOE, IU-LV-CA y PP) y dos abstenciones (IU-LV-CA), en el acta de 26 de Diciembre de 2008, se elevan a definitivas ambas actas.

**2.- MOCION DE IU-LV-CA, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN A LOS USUARIOS DE LO COBRADO EN EXCESO EN LAS FACTURAS DEL CONSUMO ELECTRICO DEL MES DE ENERO DE 2009 POR PARTE DE LAS COMPANIAS ELECTRICAS.**

A continuación toma la palabra por IU-LV-CA, D<sup>a</sup> Rafaela Rosa Mesones Luque, diciendo que dada la Orden de la Junta de Andalucía a fin de que se proceda a la devolución de oficio por las empresas suministradoras, por lo que retiramos la Moción.

**3.- MOCION DE IU-LV-CA, RELATIVA A LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL “PLAN BOLONIA”.**

A continuación por IU-LV-CA, interviene D. Manuel Cuestas Gutiérrez, que hace la siguiente exposición:

“El Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía de Adamuz a través de su portavoz Rafaela Rosa Mesones somete a conocimiento del Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 97.2 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la siguiente

MOCIÓN

Desde IU-LV-CA rechazamos rotundamente la forma en que se está realizando el actual proceso de reforma universitaria que se quiere implantar en el Estado español, el cual denunciamos como un proceso de mercantilización, y privatización de la educación universitaria.

El llamado “Proceso de Bolonia”, por el cual distintos gobiernos del marco europeo han pactado un único modelo universitario, ha demostrado ser, en su plasmación concreta, la imposición de la lógica neoliberal al ámbito de la educación superior.

Desde IU-LV-CA llevamos criticando varios años este proceso, lo que comienza a tener eco en amplios sectores universitarios a raíz de su implantación efectiva desde la aprobación de diversas normas estatales y autonómicas.

Este curso, las universidades andaluzas se enfrentan al reto de la aprobación efectiva de los nuevos planes de Grado. La magnitud de los intereses que mueven esta reforma hace que sea necesario sacar el debate a la calle, e intensificarlo en el ámbito universitario y educativo.

IU-LV-CA respalda las reivindicaciones del movimiento estudiantil, del profesorado y el PAS, para paliar en la medida de lo posible la falta de información, debate y participación que ha rodeado esta reforma universitaria, y evitar que la universidad desarrolle los intereses del mercado en detrimento de los de la sociedad.

Consideramos esta reforma un importante paso atrás para l@s estudiantes y para la ciudadanía, al desvanecerse cualquier pretensión de que la universidad sea un espacio crítico al servicio de la sociedad, para convertirse definitivamente en un centro de formación para las empresas.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal de IU LV-CA de Adamuz propone al Pleno de la Corporación que desde las administraciones correspondientes se adopten los siguientes acuerdos para conseguir una educación superior pública de calidad y accesible a toda la población:

1.- Rechazo de la nueva titulación, el Grado (que sustituirá Licenciaturas y Diplomaturas), por reducir drásticamente los conocimientos específicos de cada titulación, que consagra hasta un curso dedicado a prácticas no remuneradas, y que apuesta por una formación excesivamente generalista. Consideramos que persigue acentuar la precariedad entre l@s profesionales cualificados, al restarles especialidad y capacitación.

2.- Rechazo también el nuevo sistema de créditos europeos, que acentúa la carga de trabajo para l@s estudiantes y convierte la asistencia a clase en evaluable (imposibilitando que se compatibilicen estudios y trabajo).

3.- Denuncia del proceso de elitización de la universidad, al aumentar las tasas y, especialmente, el precio de los Masters, que pasan a tener mayor importancia para poder acceder a conocimientos específicos, a una mayor calificación, y a los niveles de capacitación que actualmente garantizan las Licenciaturas. Consideramos inaceptable que, en lugar de ofrecer una cantidad de becas a fondo perdido que cubran suficientemente los Masters, se ofrezcan Créditos-renta con los que entidades bancarias privadas pasan a hipotecarnos antes de terminar nuestros estudios.

4.- Rechazo radical de que las empresas, presentes en la ANECA, tengan la capacidad de condicionar la aprobación de los planes de estudio a su propio criterio.

5.- Rechazo del modelo de financiación marcado por la Ley Andaluza de Universidades, basado en criterios de competitividad y rentabilidad para el mercado, y que acentuará la brecha entre universidades de primera y de segunda.

En Adamuz a 20 de febrero de 2009

Rafaela Rosa Mesones  
Portavoz del Grupo Municipal de IU LVCA  
**SR ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ”**

Así mismo debemos de incluir en dicha Moción el que se traslade a los distintos organismos los acuerdos propuestos.

Por el P.P., interviene D. Rafael Redondo Grande, que hace la siguiente intervención: Que en el Plan Bolonia se contienen medias unas que pueden ser positivas y otras negativas, pero que entiendo que los órganos políticos que tienen la competencia para debatir y acordar estos asuntos no son los de las Entidades Locales, por lo tanto me voy a abstener en este punto.

Por el PSOE, interviene D. Agustín Pérez Amil, que lo hacen en el siguiente sentido, que el Plan Bolonia entendemos que es bueno en su contexto general, y lo es porque se insertara al alumnado universitario con el Mercado Laboral, así como hay previsto 45 millones de Europeos y 600 millones para becas de master, así como nos va a homologar a los distintos países de Europa, por otro lado no es un plan nuevo sino que el proceso de comienzo en el año 1999, y fue firmado por el presidente del P.P., D. Mariano Rajoy siendo ministro de Educación, a dicho plan se han adherido 35 países europeos y nosotros lo apoyamos este Plan, por último en cuanto a la privatización de la universidad, debo de decirle que ya existen las universidades privadas desde hace tiempo.

Por todo lo expuesto el grupo socialista vota en contra de la referida Moción.

A continuación toma la palabra, D. Manuel Cuestas Gutiérrez, que dice: que en cuanto a la intervención del P.P., debo de indicarle que el Pleno tiene capacidad para debatir cualquier asunto cosa distinta sería la ejecución, pero debate y a través del mismo proponer a otros organismos públicos entiendo que se tiene todo, por lo que se refiere a la exposición del PSOE, sobre la capacidad económica en la actualidad, por lo que con la crisis actual la viabilidad para la entrada en vigor de dicho Plan Bolonia queda en entredicho.

Esto se ha llevado a cabo sin apenas información para los universitarios, no se ha generado debate, demuestra que se pone poco interés en el conocimiento y mucho en la productividad y en el posible beneficio empresarial que puede tener este modelo.

Se eliminan las licenciaturas y diplomaturas y existirá el grado y el postgrado el grado será muy básico y para acceder al postgrado tendrá un coste elevado y el estado no concederá becas, sino becas préstamo con posibilidad de interés a devolver en 5 años. Esta norma relegará a un segundo plano a todas aquellas carreras que no tengan un marcado interés empresarial como son las carreras de letras.

La reconversión de los certificados de aptitud pedagógica y de los ciclos actuales en postgrados y másteres suponen una regresión social dado el elevado costo que tendrán para muchas familias de clase trabajadora.

Esta normativa acentúa que los intereses del mercado están por encima de los intereses educativos, en un momento en el que la economía de mercado ha dado sobradas muestras de que es perjudicial para la clases trabajadora puesto que genera numerosas desigualdades, de seguir con este proyecto esas desigualdades se trasladaran también al ámbito universitario, ya que progresivamente desaparecerán aquellas carreras que no tienen interés económico para las empresas privadas, igualmente el acceso a la universidad por parte de los hijos de trabajadores será menor debido al coste que tendrá este sistema para los mismos, donde solo los bancos y las multinacionales serán las verdaderas favorecidas.

Desde IU hace tiempo que venimos denunciando la burbuja inmobiliaria, el elevado endeudamiento de las familias, las injusticias cometidas por el tratado de Maastricht, el efecto negativo de la bajada de impuestos a los grandes capitales, la injusticia de relegar los intereses de los especuladores a los intereses de la sociedad, por todo esto cuando la realidad negativa de la terrible crisis en la que estamos nos da la razón en muchas de las propuestas que veníamos presentando, entendemos que nuestra postura de rechazo al plan Bolonia esta sobradamente justificada, y el tiempo nos dará la razón.

Por el Sr. Alcalde, se proclama el resultado de la votación que es el de siete votos en contra (PSOE), una abstención (PP) y tres votos a favor (IU-LV-CA).

Por tanto el Pleno Corporativo, por mayoría, acuerda:

**Primero.-** Desestimar la Moción de IU-LV-CA, relativa a la puesta en funcionamiento del “Plan Bolonia”.

#### **4.- MOCION DE IU-LV-CA Y PSOE, RELATIVA AL DIA 8 DE MARZO DE 2009: “DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER”.**

A continuación toma la palabra D<sup>a</sup> Ana Molina Alcaide, que lee la Moción que textualmente dice:

“D. MANUEL CUESTAS GUTIERREZ Y DOÑA ANA ISABEL MOLINA ALCAIDE, en representación de los Grupos IU-LV-CA y PSOE-A en el Ayuntamiento de Adamuz desean someter a la consideración del Pleno la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a las propuestas formuladas por las Sras. Portavoces de los Grupos de IULVCA y PSOE-A en relación al Día Internacional de la Mujer.

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Adamuz renueva su compromiso político por trabajar para generar un municipio de sujetos iguales en derechos y obligaciones, utilizando los medios legales, impulsando programas existentes y nuevos y posibilitando los cauces para que hombres y mujeres tengamos las mismas posibilidades de desarrollo. Para ello se tomarán las siguientes medidas:

- Elaborando un Plan de Igualdad con carácter transversal , en el que se impliquen todas las áreas municipales, con dotación presupuestaria suficiente y evaluación anual de sus ejecución y desarrollo.
- El Ayuntamiento de Adamuz emprenderá acciones positivas para aumentar la participación y el mantenimiento de las mujeres en el mercado laboral y, especialmente, en los sectores estratégicos.
- El Ayuntamiento de Adamuz favorecerá la participación y el protagonismo de las mujeres en la Sociedad de la Información y las nuevas tecnologías tanto como usuarias como productoras de contenidos.

2.- Instar al Gobierno Andaluz a elaborar y aprobar la ley de la Renta Básica de Andalucía.

3.- Apoyar la propuesta del Parlamento Europeo de declarar el 22 de febrero como Día Internacional de la Igualdad Salarial entre hombres y mujeres.

4.- Instar a la Junta de Andalucía a la constitución del Consejo Andaluz de participación de las Mujeres, previsto en el artículo de nuestro Estatuto.

5.- Dar traslado de los Acuerdos a la Mesa del Parlamento Andaluz, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

En Adamuz, a 5 de marzo de 2009.

Fdo. Manuel Cuestas Gutiérrez  
Grupo municipal IULVCA

Fdo. Ana Molina Alcaide  
Grupo municipal PSOE-A”

Acto seguido por el P.P. interviene D. Rafael Redondo Grande, que dice: que efectivamente se me invitó a participar en la redacción de la Moción conjunta y estando de acuerdo con cinco de sus puntos debo de decir que si fuese mujer me sentiría indignada con el primer punto, ya que entiendo que somos iguales en la Constitución.

Acto seguido intervienen expresando sus matices con la discrepancia de D. Rafael Redondo Grande, tanto el de D<sup>a</sup>. Rafaela Rosa Mesones Luque, D. Manuel Cuestas Gutiérrez y el mismo D. Rafael Redondo Grande.

Acabado el debate, por el Sr. Alcalde, se proclama el resultado de la votación que se deduce de las intervenciones habidas, que es a favor por unanimidad, once votos a favor, (PSOE, IU-LV-CA y PP).

Por todo ello, el Pleno Corporativo, acuerda:

**Primero.-** El Pleno del Ayuntamiento de Adamuz renueva su compromiso político por trabajar para generar un municipio de sujetos iguales en derechos y obligaciones, utilizando los medios legales, impulsando programas existentes y nuevos y posibilitando los cauces para que hombres y mujeres tengamos las mismas posibilidades de desarrollo. Para ello se tomarán las siguientes medidas:

- Elaborando un Plan de Igualdad con carácter transversal , en el que se impliquen todas las áreas municipales, con dotación presupuestaria suficiente y evaluación anual de sus ejecución y desarrollo.
- El Ayuntamiento de Adamuz emprenderá acciones positivas para aumentar la participación y el mantenimiento de las mujeres en el mercado laboral y, especialmente, en los sectores estratégicos.
- El Ayuntamiento de Adamuz favorecerá la participación y el protagonismo de las mujeres en la Sociedad de la Información y las nuevas tecnologías tanto como usuarias como productoras de contenidos.

**Segundo.-** Instar al Gobierno Andaluz a elaborar y aprobar la ley de la Renta Básica de Andalucía.

**Tercero.-** Apoyar la propuesta del Parlamento Europeo de declarar el 22 de febrero como Día Internacional de la Igualdad Salarial entre hombres y mujeres.

**Cuarto.-** Instar a la Junta de Andalucía a la constitución del Consejo Andaluz de participación de las Mujeres, previsto en el artículo de nuestro Estatuto.

**Quinto.-** Dar traslado de los Acuerdos a la Mesa del Parlamento Andaluz, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

## **5.- MOCION DE IU-LV-CA, RELATIVA AL SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS ACOGIDAS A LOS FONDOS EXTRAORDINARIOS DE INVERSIÓN.**

A continuación toma la palabra por IU-LV-CA, D. Manuel Cuestas Gutiérrez, que expone:

“EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES– CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, EN EL AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE PRESENTA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO QUE CELEBRE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL LA SIGUIENTE:

### **MOCIÓN**

Mediante Real Decreto - Ley se aprueba un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo con un crédito extraordinario de 11.000 millones de Euros, de los cuales 8.000 millones corresponde al Fondo Estatal de Inversión Local.

Este Fondo ofrece a los Ayuntamientos la posibilidad de intervenir en la situación de caída de la economía local y el empleo de sus ciudadanos y ciudadanas. Contribuyendo al mismo tiempo a satisfacer las necesidades de equipamientos que, dada la precariedad económica de las haciendas locales, resultan de difícil abordaje.

La distribución de los fondos en función de la población da como resultado para Adamuz una aportación extraordinaria que supone una inyección importante para el Ayuntamiento de Adamuz y en especial para que puedan hacerse realidad los proyectos que más demanda la ciudadanía.

Esta medida ha sido reivindicada por Izquierda Unida reiteradamente, no como medida que da respuesta a los problemas de financiación de los Ayuntamientos Españoles, sino como una medida solidaria con la solución a los problemas generados por la crisis económica, que enlazada con la dificultad de los Ayuntamientos de invertir, y por tanto de abordar las necesidades reales de la ciudadanía

Ante estas medidas para la dinamización económica planteadas desde el Gobierno del Estado y la Junta de Andalucía, el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Adamuz desea someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, la siguiente:

## PROPUESTA DE ACUERDOS

1. Que se constituya una Comisión de Seguimiento de estos planes con la participación de los Grupos Municipales.
2. Que en los pliegos de condiciones que rijan las condiciones de obras se premie a las empresas que presenten un mayor número de trabajadores/as a contratar.
3. Que teniendo en cuenta la importancia del sector de eventuales agrarios en Adamuz se incentive tanto la contratación de trabajadores/as del Régimen General como del Régimen Especial Agrario.

En Adamuz a 20 de febrero de 2009  
**Rafaela Rosa Mesones**  
Portavoz del Grupo Municipal de IU LVCA

### SR ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ”

Por el P.P. D. Rafael Redondo Grande, dice que estando de acuerdo con lo solicitado, debo de indicar que el verdadero problema en nuestro pueblo se va a producir en el Régimen Especial Agrario, ya que dada la crisis de precios, ya muchos empresarios están planteándose no poder hacer ciertos trabajos ya que están en pérdidas.

Por el P.P. interviene D<sup>a</sup> Isabel Torralbo Obrero, que dice, que el plan estatal de inversiones va a suponer un importe de cuatro años de Planes Provinciales, en cuanto a sus destinos están determinando en el preámbulo de la Orden, y va dirigido al Sector de la construcción que es el que más está padeciendo la crisis. En relación al planteamiento de incorporar a trabajadores de Régimen Especial, estaría de acuerdo siempre y cuando fuese posible de realizar.

Así mismo interviene el Sr. Alcalde diciendo, que este plan es un plan de choque que va dirigido al sector de la construcción y su objetivo es ocupar desempleados.

En cuanto al tema financiero, no se están dando dinero a los bancos solo se le esta otorgando el aval del estado, a cambio de archivos. Evidentemente estas medidas son paliativas y dirigida a la corrección de la crisis que se padece, y en ese sentido seguiremos trabajando.

Por todo ello, el voto del grupo socialista es en contra.

Vistas las intervenciones habidas, resulta siete votos en contra (PSOE) y cuatro votos a favor (3 IU-LV-CA y 1 PP).

Por lo que el Pleno Corporativo, por mayoría, acuerda:

**Primero.-** Desestimar la moción de IU-LV-CA, relativa al seguimiento de las obras acogidas a los fondos extraordinarios de inversión.

### **6.- MOCION DE IU-LV-CA, EN DEFENSA DEL SECTOR DE LA ACEITUNA EN ADAMUZ.**

A continuación toma la palabra por IU-LV-CA, D<sup>a</sup> Rafaela Rosa Mesones Luque, que hace la siguiente exposición:

“El Grupo Municipal de IULVCA de Adamuz a través de su portavoz Rafaela Rosa Mesones somete a conocimiento del Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 97.2 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la siguiente

### **MOCIÓN EN DEFENSA DEL SECTOR DE LA ACEITUNA EN ADAMUZ**

La mayor fuente de ingresos de nuestro pueblo, y de muchos de los pueblos de Andalucía es el olivar, el beneficio que genera la extracción de aceite crea numerosos jornales y mantiene en nuestra localidad un nutrido grupo de pequeños agricultores que tienen en el olivar su forma de vivir. El olivar es sin duda alguna parte esencial de nuestra cultura, y un modo de vida que arraiga a los vecinos de Adamuz a su tierra, es decir que sin su beneficio económico muchos ciudadanos tendrían que buscarse el sustento en otros lugares. Por estas y otras razones que detallamos a continuación no es justo que los agricultores y jornaleros del campo sean víctimas de un sistema capitalista que mediante su injusta ley de mercado condena a todas las personas que viven del olivar, y por tanto a todo nuestro pueblo, a recibir precios por debajo del umbral de la rentabilidad de este sector, todo ello para que unos pocos aprovechados se beneficien del sudor de los agricultores y jornaleros del campo Adamuceño y saquen beneficios ingentes que deben quedarse en Adamuz. La descompensación es enorme, puesto que a la considerable bajada del precio de la aceituna, debemos sumar el enorme aumento de los productos que los agricultores necesitan para mejorar y garantizar la calidad de sus cosechas, (los abonos y líquidos se han duplicado y triplicado en algunos casos) productos básicos para que el olivar de Adamuz no se quede atrás con respecto a otras zonas productoras de aceite, desafortunadamente el olivar de sierra ya cuenta con una desventaja añadida si valoramos la orografía del terreno donde estamos, que provoca que tanto los tratamientos que recibe el árbol como el importe de la recolección del producto sea más costoso para un agricultor de Adamuz que para otro de la campiña, ni tan siquiera esta característica se tuvo en consideración cuando se evaluó la forma en que se designarían las subvenciones, en las que IU proponía que se tuviera en cuenta la adversidad del olivar con pendientes, para que los olivos de Sierra se pudieran defender en este injusto mercado en el cual los agricultores tienen que ver como se le pone el precio tanto a lo que producen como a lo que se necesita para tratar su cosecha, precios muy por debajo del umbral de la rentabilidad.

En la campaña 2008 el precio que se pagaba al agricultor por kilo de aceite estaba en torno a 2,65 €, en esta campaña el precio del kilo está en torno a 1,85 €, es decir, que en cada kilo de aceite los campesinos Adamuceños están perdiendo una media aproximada de 0,80 € con respecto al año anterior. Este año se pueden molturar en las industrias tanto privadas como colectivas dedicadas a este sector en Adamuz en torno a 40 millones de kilos de aceituna, si estimamos un rendimiento medio de un 18% obtenemos que se pueden extraer unos 7.200.000 kilos de aceite, que multiplicados por esa diferencia estimada de 0,80 € nos da un resultado de 5.760.000 € unos 956 millones de pesetas, (las cifras pueden oscilar, pero la dimensión del problema es real) los cuales pasarán del bolsillo de los agricultores y de los ciudadanos de Adamuz, al bolsillo de los especuladores, con el consentimiento de todas las administraciones públicas gobernadas por el PSOE.

En la constitución española encontramos varios artículos en el capítulo de economía y hacienda que dejan margen a los poderes públicos para ejercer el control y frenar la estafa que se está permitiendo en el olivar adamuceño y andaluz, los artículos más representativos son el 130, 131 y muy especialmente el artículo 128 que dice que la riqueza del país está subordinada al interés general, en este artículo se reconoce la titularidad pública en caso de monopolio y así mismo acordar la intervención de empresas cuando así lo exigiera el interés general. Nos referimos lógicamente a aquellas multinacionales que asfixian a este sector. En el artículo 48 apartado 3a del recientemente aprobado estatuto de Andalucía se alude a que a la Junta de Andalucía le corresponde la regulación de los procesos de producción agrarios, con especial atención a la calidad agroalimentaria, la trazabilidad y las condiciones de los productos agroalimentarios destinados al comercio, así como la lucha contra los fraudes en el ámbito de la producción y comercialización agroalimentaria. En IU pensamos que el problema de que los agricultores reciban precios de miseria por sus productos que finalmente se venden en los mercados a precios excesivos, supone un fraude, tal como se enuncia en este artículo.

Por todo lo expuesto el grupo municipal de IU traslada para la consideración del pleno los siguientes acuerdos:

- Solicitar la intervención de las administraciones públicas central y autonómica para que el precio del aceite este regulado de forma que los agricultores, jornaleros y posteriormente consumidores, reciban y paguen respectivamente un precio razonable, basado en criterios de rentabilidad para el agricultor, criterios de trabajo digno y de calidad para el jornalero, y en un precio justo para el consumidor final.
- Trasladar al grupo de parlamentarios europeos españoles la necesidad de renegociar las subvenciones, en primer lugar para que no finalicen, y en segundo lugar para que el olivar de Sierra tenga una aportación adicional debido a su orografía.
- 

En Adamuz a 20 de febrero de 2009

**Rafaela Rosa Mesones**  
Portavoz del Grupo Municipal de IU LVCA

#### **SR ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ”**

Por el P.P., interviene D. Rafael Redondo Grande, diciendo que ya dos grupos entendemos que la riqueza de Adamuz es el olivar y no los Montes, por otro lado vuelvo a incidir que la actual crisis de olivar repercutirá en nuevo empleo.

Por el Sr. Alcalde, se interviene diciendo que nunca he dicho que los Montes genere más riqueza que el olivar. Pero obviando esto si debe de incidir en que intentemos consensuar una Moción sobre el apoyo al Sector del Aceite que pueda ser aprobada por unanimidad, por ello se presento el texto del A.E.M.O, como asociación a la que este Ayuntamiento permanece.

Por IU-LV-CA, D<sup>a</sup>. Rafaela Rosa Mesones Luque, expone que lo importante es que se recoja que el olivar de sierra debe tener un tratamiento diferenciado, por su mayor coste.

Por el P.P. D. Rafael Redondo Grande, interviene que el olivar de campiña en sí no es el problema sino que lo será las nuevas plantaciones intensivas. En cuanto al apoyo a los Montes, le debo indicar que no invento nada sino el apoyo dado con los actos allí celebrados como las jornadas micológicas, etc.

Por el Sr. Alcalde se acaba interviniendo en el sentido de acordar por consenso el adoptar en este punto el acuerdo de Diputación sobre el aceite de oliva.

Por todo los grupos se apoya por unanimidad, once votos a favor (PSOE, IU-LV-CA y PP), el aprobar dicha moción que dice:

**Primero.-** Solicitar la intervención de las administraciones públicas central y autonómica para que el precio del aceite este regulado de forma que los agricultores, jornaleros y posteriormente consumidores, reciban y paguen respectivamente un precio razonable, basado en criterios de rentabilidad para el agricultor, criterios de trabajo digno y de calidad para el jornalero, y en un precio justo para el consumidor final.

**Segundo.-** Trasladar al grupo de parlamentarios europeos españoles la necesidad de renegociar las subvenciones, en primer lugar para que no finalicen, y en segundo lugar para que el olivar de Sierra tenga una aportación adicional debido a su orografía.

## **7.- MOCION DEL AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ EN DEFENSA DEL SECTOR PRODUCTOR DEL ACEITE DE OLIVA Y LA ACEITUNA DE MESA.**

A continuación se da lectura a la Moción de A.E.M.O, que dice:

### **“MOCION DEL AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ, EN DEFENSA DEL SECTOR PRODUCTOR DE ACEITE DE OLIVA Y ACEITUNA DE MESA**

Hace ahora más de 12 años, 36 pequeños municipios y provincias olivareñas de toda España decidieron unirse en un serrano pueblo andaluz para fundar AEMO, su objetivo era potenciar la Cultura del Olivo como parte de la identidad de sus municipios, hoy somos 160 instituciones y por primera vez AEMO siente que sus pueblos pueden comenzar a perder parte de su milenaria cultura y lo que ello supone, sesgar la esencia de su propia identidad.

El Sector del olivo vive en esta campaña un momento de crisis sin precedentes, debido a los bajos precios del aceite y la aceituna y el aumento de los costes de producción, la conjunción de estas circunstancias hace insostenible el cultivo de una buena parte del olivar de nuestro municipio y, de persistir esta situación, puede suponer un significativo abandono del cultivo.

El Ayuntamiento de Adamuz considera que con los actuales datos de producción y consumo, referentes a la campaña 08/09, no se justifican los precios que fija el mercado y por tanto considera que la actual situación es inapropiada y provocada por una demanda que se concentra en cinco grandes empresas, las cuales controlan más del 80 % del mercado mundial.

Nuestra institución valora y reconoce los esfuerzos de las grandes empresas que comercializan el aceite de oliva español por el mundo, pero ahora nos mostramos incrédulos y defraudados al comprobar la concentración de la demanda ha derivado en minusvalorar en origen un producto gastronómico como el aceite de oliva, y lo hace hasta el punto de hacer peligrar la economía de los productores, en nuestros olivareros.

El Ayuntamiento de Adamuz considera que no existen datos objetivos que justifiquen el nivel de los precios donde ha llegado el aceite de oliva en estos momentos y pedimos a los comercializadores que sus miras vayan más allá de los balances inmediatos de sus cuentas. La producción de aceite de oliva en España depende en gran parte de pequeños y medianos productores sin los cuales no se obtendría ni la cantidad ni la calidad de nuestros zumos de aceituna y ahogarlos supondría estrangular el liderazgo de producción que hoy por hoy ostenta nuestro país en el mundo.

Por otro lado apoyamos y creemos positivas para el Sector las recientes fórmulas de unión entre los productores, lo cual permite ofertar conjuntamente el aceite de oliva, ya que de esta forma se pueden equilibrar las fuerzas entre oferta y demanda.

Dicha esto y abogando por la normalización del precio del aceite a unos niveles sensatos y justos para todos los intereses, creemos que en los próximos años el Sector productor debe adecuarse al nuevo escenario que se avecina y para ello creemos que serán fundamentales los siguientes pilares:

- La apuesta por la calidad: El Ayuntamiento de Adamuz ha defendido siempre y lo vamos a seguir haciendo que la apuesta por la calidad y excelencia del aceite y aceitunas producidas en nuestros municipios es la mejor inversión de futuro y la mayor garantía para defender un producto propio y genuino. Con la estrategia de la calidad se pueden y deben emprender y reforzar los canales de comercialización directa desde el origen y con ella se podrá aumentar el valor añadido desde las almazaras.
- La reconversión del olivar tradicional de campiña: Los olivares más tradicionales deben adecuarse a los nuevos tiempos y en este sentido venimos difundiendo entre nuestros socios la

necesidad de reconvertir, a medio plazo, los olivos mecanizables. Para ello defenderemos y apoyaremos las ayudas públicas necesarias.

- El apoyo diferencial al olivar de sierra y de baja producción: Este olivar no se puede reconvertir y las estrategias deben apostar definitivamente por la calidad, el cultivo ecológico, la agricultura integrada, y en síntesis por la producción de un aceite diferente y con un previo superior. Además, las distintas administraciones deberán considerar ayudas adicionales para estas comarcas, zonas que han sido productoras tradicionales de aceite y que no tiene otras alternativas de cultivo. De esta forma, también reconoceremos la misión de fijación de la población a su territorio que cumple este tipo de olivar.
- El aumento de la cuota de consumo: Por último el Ayuntamiento de Adamuz, cree fundamental el trabajo conjunto de productores y comercializadores en aumentar la cuota de consumo de aceite de oliva en el mundo y en este sentido defiende, como lo ha venido haciendo hasta ahora, el apoyo incondicional a la investigación en el binomio aceite de oliva y salud y la difusión de sus resultados. Pensamos también que el consumo en España todavía no ha llegado a su techo. Con medidas de aumento de la cultura del aceite y la aceituna, a medio plazo, el consumo per cápita en nuestro país.”

Por la totalidad de los grupos políticos se vota a favor del acuerdo contenido en la moción.

Por todo ello, el Pleno Corporativo, por unanimidad, once votos a favor (PSOE, IU-LV-CA y PP), acuerda:

**Primero.- La apuesta por la calidad:** El Ayuntamiento de Adamuz ha defendido siempre y lo vamos a seguir haciendo que la apuesta por la calidad y excelencia del aceite y aceitunas producidas en nuestros municipios es la mejor inversión de futuro y la mayor garantía para defender un producto propio y genuino. Con la estrategia de la calidad se pueden y deben emprender y reforzar los canales de comercialización directa desde el origen y con ella se podrá aumentar el valor añadido desde las almazaras.

**Segundo.- La reconversión del olivar tradicional de campiña:** Los olivares más tradicionales deben adecuarse a los nuevos tiempos y en este sentido venimos difundiendo entre nuestros socios la necesidad de reconvertir, a medio plazo, los olivos mecanizables. Para ello defenderemos y apoyaremos las ayudas públicas necesarias.

**Tercero.- El apoyo diferencial al olivar de sierra y de baja producción:** Este olivar no se puede reconvertir y las estrategias deben apostar definitivamente por la calidad, el cultivo ecológico, la agricultura integrada, y en síntesis por la producción de un aceite diferente y con un previo superior. Además, las distintas administraciones deberán considerar ayudas adicionales para estas comarcas, zonas que han sido productoras tradicionales de aceite y que no tiene otras alternativas de cultivo. De esta forma, también reconoceremos la misión de fijación de la población a su territorio que cumple este tipo de olivar.

**Cuarto.- El aumento de la cuota de consumo:** Por último el Ayuntamiento de Adamuz, cree fundamental el trabajo conjunto de productores y comercializadores en aumentar la cuota de consumo de aceite de oliva en el mundo y en este sentido defiende, como lo ha venido haciendo hasta ahora, el apoyo incondicional a la investigación en el binomio aceite de oliva y salud y la difusión de sus resultados. Pensamos también que el consumo en España todavía no ha llegado a su techo. Con medidas de aumento de la cultura del aceite y la aceituna, a medio plazo, el consumo per cápita en nuestro país.

**8.- APROBACIÓN DE LA INNOVACIÓN DEL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL, SECTOR SR-2 “LOS GRANADILLOS”.**

A continuación se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa que dice:

“9.- APROBACIÓN DE LA INNOVACIÓN DEL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL, SECTOR SR-2 “LOS GRANADILLOS”.

A continuación por el Sr. Alcalde, se expone que por los servicios de arquitectura de este Ayuntamiento y del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, se ha tramitado expediente de oficio, relativo a la Innovación del PP-SR-2, que no tiene carácter estructural y que se plantea a fin de conciliar la edificabilidad de dicho Sector y la Agrupación de parcelas, con el resto del Planeamiento vigente en las demás zonas del Municipio.

#### “PROVIDENCIA

Que dado la discriminación de edificabilidad de los equipamientos comunitarios, así como permitir la agregación de parcelas sin más limitaciones que la prohibición de edificar viviendas de tipología plurifamiliar, en el Sector Residencial 2 “Los Granadillos”.

A tal efecto y por este Ayuntamiento de oficio y redactado por los arquitectos D. Manuel Galán Muriel (Arquitecto Superior Municipal) y D. Francisco Carbonero como Jefe del S.A.U., Dª Fátima Gómez Luengo y D. Bartolomé Yépez Ruíz, asesor jurídico y futura Jefa del S.A.U, respectivamente, el documento denominado “Innovación del Plan Parcial Residencial, SR-2 “Los Granadillos”, Adamuz (Córdoba).

Dicha Innovación no tiene carácter estructural.

Visto lo dispuesto en el artículo 32 de la L.O.U.A, vengo a proponer:

Primero.- Aprobar inicialmente “Innovación del Plan Parcial Residencial, Sector SR-2 “Los Granadillos”, presentada por el Ayuntamiento de Adamuz.

Segundo.- Proceder a su publicación por plazo de un mes en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Adamuz, a 2 de Marzo de 2009  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,”

Por todo ello, se propone la aprobación inicial de la Innovación al Plan Parcial residencial, Sector SR-2 “Los Granadillos”.

Por IU-LV-CA, Dª Rafaela Rosa Mesones Luque, manifiesta su reserva de voto.

Por todo ello, por tres votos a favor (PSOE) y dos reservas de voto (IU-LV-CA y PP), la Comisión Informativa, dictamina favorablemente,

Primero.- Aprobar inicialmente “Innovación del Plan Parcial Residencial, Sector SR-2 “Los Granadillos”, presentada por el Ayuntamiento de Adamuz.

Segundo.- Proceder a su publicación por plazo de un mes en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Por el Sr. Alcalde, se explica el motivo de la Innovación con lo que se consigue equiparar el SR-2, al resto de la edificabilidad residencial del casco urbano.

Por la totalidad de los grupos políticos se manifiesta su voto favorable.

Por todo ello, el Pleno Corporativo, por unanimidad, once votos a favor (PSOE, IU-LV-CA y PP), que representa la mayoría absoluta legal de los miembros, acuerda:

**Primero.-** Aprobar inicialmente “Innovación del Plan Parcial Residencial, Sector SR-2 “Los Granadillos”, presentada por el Ayuntamiento de Adamuz.

**Segundo.-** Proceder a su publicación por plazo de un mes en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

## 9.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2009.

A continuación se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa, que dice:

.../...

“Por todo ello, la Comisión Informativa, por tres votos a favor (PSOE), y dos reservas de voto (PP e IU-LV-CA), dictamina favorablemente:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General Municipal de 2009, así como las bases de ejecución, Anexo de plantilla orgánica de personal, régimen de dedicación exclusiva, indemnizaciones por asistencias de miembros Corporativo, cuyo resumen a nivel de capítulos económicos es el siguiente:

### ESTADO DE INGRESOS

Capítulo I	Impuestos directos	1.017.000,00
Capítulo II	Impuestos indirectos	200.000,00
Capítulo III	Tasas y otros ingresos	404.000,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	1.183.664,13
Capítulo V	Ingresos Patrimoniales	33.300,00
Capítulo VII	Transferencia de Capital	423.000,00
Capítulo IX	Pasivos financieros	175.000,00
	<b>Total Ingresos</b>	<b>3.455.964,13</b>

### ESTADO DE GASTOS

Capítulo I	Gastos de Personal	1.206.466,70
Capítulo II	Gastos de Bienes Corrientes y Servicios	200.000,00
Capítulo III	Gastos Financieros	57.692,89
Capítulo IV	Transferencias corrientes	294.146,67
Capítulo VI	Inversiones Reales	722.426,19
Capítulo VIII	Activos Financieros	423.000,00
	<b>Total Gastos</b>	<b>3.455.964,13</b>

**Segundo.-** Que este acuerdo sea expuesto al público, por plazo de quince días para reclamaciones mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincial y en el Tablón de Anuncios, considerándose definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.”

Por el P.P., interviene D. Rafael Redondo Grande, que lo hace en el siguiente sentido, que entendemos que ya se presentan los presupuestos con tres meses de retraso, estamos en desacuerdo con el aumento de gastos de personal, siendo estos muy superiores a los ingresos que generamos. Pues cuanto menos los gastos e ingresos corrientes deberían ser equivalentes.

Así mismo se sigue sin facilitar el presente de Ingresos y Gastos de los Montes Comunales, no parece una pasada el tema del gasto de las bicicletas así como el aumento de consumo de carburantes, no aparece el coste de los cursos de natación. Por todo ello voy a votar en contra.

Por IU-LV-CA, interviene D<sup>a</sup> Rafaela Rosa Mesones Luque, que hace la siguiente exposición: que entendemos los presupuestos austeros como corresponde a los momentos actuales de crisis, y que según informe económico-financiero se prevé larga y traumática.

El presupuesto municipal decrece año tras año, 270.000 € menos que el año pasado y 660.000 € menos que en 2007, sin embargo no se recortan gastos superfluos. Además de contar con una deuda que supone el 62 % del presupuesto.

Las inversiones decrecen a la par que los presupuestos, cada vez se invierte menos por parte del ayuntamiento, siendo éste el mayor generador de empleo en Adamuz, y con la actual crisis se debería de haber apostado más aún por la inversión pública también desde los Ayuntamientos.

Es el segundo año que vemos que el informe del sr. secretario hace referencia a la necesidad de incrementar las tasas municipales de servicios, esto no es más que el resultado de políticas populistas en años de elecciones y ahora para ponerse el día tendrían que aplicar una subida que amén de llegar en el peor momento, no es popular y no acarrea votos.

Llama la atención ver que se van a gastar 111.000 €, por parte del Ayto. ya que el coste total ronda los 450.000 €, en poner césped artificial al campode fútbol, creemos que hay necesidades más urgentes, que hay calles que arreglar, que hay familias que van a necesitar ayuda, etc. Y que aunque se haya solicitado subvención para llevarlo a cabo, este dinero también sale del bolsillo de los ciudadanos.

Las previsiones de ingresos correspondientes a ICIO (200.000 €), no se ajustan al momento que vive el sector de la construcción, de las que se hicieron para el año pasado se han tenido que devolver 18.000 € a Construcciones Berlanga, que deja de construir 11 viviendas en los Granadillos, se anula por improcedente ICIO de urbanización PP SR-2 (69.548 €), y varios expedientes de obras que han solicitado la devolución de ese impuesto por no ejecutar la obra. Si ya el año pasado no acertaron en las previsiones, ¿cómo es que para este año se dice que se van a ingresar 200.000 €?. ¿Han previsto las posibles devoluciones a promotores de obras que no se vallan a realizar?

Los gastos en suministro se incrementan todos los años, entiendo que hay que predicar con el ejemplo del ahorro energético, que con aprobar ordenanzas municipales o colgar en la página web del Ayuntamiento folletos no basta, es hora de apretarse el cinturón y ustedes son los que deben comenzar a tomar iniciativas visibles a los ojos de la ciudadanía.

No sólo hay que ahorrar en energía, habría que haber hecho un estudio de los gastos mas superficiales y menos necesarios y recortarlos, como por ejemplo en publicidad, atención protocolaria y presarvistas, que se van a gastar 46.000 €, se podrían haber empleado en generar empleo. En festejos populares se puede recortar gastos también en aras de socorrer los posibles casos de exclusión social que seguro van a darse en nuestro municipio como en todo el territorio español.

En cuanto a tratar de excepcional la partida dedicada a contrataciones de duración determinada, sólo se incrementa en 80.000 €. Dado la situación que nos encontramos inmersos, se nos antoja como poco excepcional por escasa. ¿qué medidas se han contemplado más allá de unos cuantos meses de trabajo para algunos ciudadanos?

Este año no se dedica nada al arreglo de caminos rurales, en 2008 fueron 55.000 €, este año tan abundantes en lluvias, seguro que se han originado daños en estos caminos pero como no se contempla arreglo alguno, nuestros agricultores tendrán que aguantarse con los caminos como hayan quedado después del invierno.

Para educación, guardería, etc. Le dedican la misma cantidad desde hace años y además se pierden 6.000 € para prevención del absentismo escolar. Lo que si se incrementa sustancialmente es la partida para ayuda a domicilio, pero paradójicamente, en lugar de hacer un ceso de las auxiliares de enfermería de la localidad desempleadas e informales de este plan, se crea un curso de formación, que dudo que las personas que lo realicen alcancen el mismo nivel profesional que quien ha conseguido la titulación, no decimos que este curso no se hiciera, pero sí que se hubiese ceñido al personal que faltase, de esta manera llegarían más recursos a las personas receptoras de esta ayuda.

Por último explíquenos, ¿cómo se va a cumplir este presupuesto si los ingresos son subjetivos y los gastos pueden verse incrementados por la grave situación económica?.

A continuación toma la palabra, el Sr. Alcalde, que dice:

Que el presupuesto se presenta nivelado en ingresos y gastos así como cumpliendo la Ley de Estabilidad Presupuestaria y eso no son cosas interpretativas sino criterios técnicos.

En cuanto a la inversión del césped del campo de fútbol, es el cumplimiento de nuestra promesa electoral. En relación con el aumento Impositivo se ha producido básicamente para grandes empresas (IBI del Guadalquivir, etc), en relación con las partidas que mas aumenta esta la correspondiente a Asistencia Social, como consecuencia de la Ley de Dependencia.

En relación con el retraso en la presentación, prácticamente se ha presentado a principios de Marzo, si se tiene en cuenta que básicamente el mes de Febrero, se ha tenido que dedicar a los expedientes de

solicitud y tramitación de obras del Fondo de Inversión Estatal, entendemos que el supuesto retraso es mínimo.

Por último todo este esfuerzo inversor por el propio Ayuntamiento, entendemos que se va a ver complementado y compensado, por otras inversiones públicas próximas a ejecutar, como van a ser el Hotel Residencia Tiempo Libre, el Centro de Sociosanitario y el nuevo Consultorio Médico, cuyo cómputo ascenderán a unos tres millones de las antiguas pesetas. Con todo lo que creo que se paliará en gran medida la actual crisis económica.

Por el P.P. D. Rafael Redondo Grande, ratifican su voto en contra.

Por IU-LV-CA, D. Rafael Redondo Mesones, indicando que en relación con las ayudas a domicilio, se están concediendo con cuentagotas. Por otro lado los impuestos a los ciudadanos se deberían haber sido actualizados en función del I.P.C.

Por todo ello y lo expuesto en mi anterior intervención, reiteramos nuestro voto en contra.

Por el Sr. Alcalde, se interviene, explicando el destino de las principales inversiones a realizar en este ejercicio, así como las comprendidas en el F.E.I.L. y el PROTEJA.

Acabada la explicación, por el Sr. Alcalde se proclama el resultado de la votación que es de siete votos a favor (PSOE), y cuatro votos en contra (3 IU-LV-CA y 1 PP).

Por todo ello, el Pleno Corporativo, por mayoría que representa la mayoría absoluta legal de los miembros, acuerda:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General Municipal de 2009, así como las bases de ejecución, Anexo de plantilla orgánica de personal, régimen de dedicación exclusiva, indemnizaciones por asistencias de miembros Corporativo, cuyo resumen a nivel de capítulos económicos es el siguiente:

#### **ESTADO DE INGRESOS**

<b>Capítulo I</b>	Impuestos directos	<b>1.017.000,00</b>
<b>Capítulo II</b>	Impuestos indirectos	<b>200.000,00</b>
<b>Capítulo III</b>	Tasas y otros ingresos	<b>404.000,00</b>
<b>Capítulo IV</b>	Transferencias corrientes	<b>1.183.664,13</b>
<b>Capítulo V</b>	Ingresos Patrimoniales	<b>33.300,00</b>
<b>Capítulo VII</b>	Transferencia de Capital	<b>423.000,00</b>
<b>Capítulo IX</b>	Pasivos financieros	<b>175.000,00</b>
	<b>Total Ingresos</b>	<b>3.455.964,13</b>

#### **ESTADO DE GASTOS**

<b>Capítulo I</b>	Gastos de Personal	<b>1.206.466,70</b>
<b>Capítulo II</b>	Gastos de Bienes Corrientes y Servicios	<b>200.000,00</b>
<b>Capítulo III</b>	Gastos Financieros	<b>57.692,89</b>
<b>Capítulo IV</b>	Transferencias corrientes	<b>294.146,67</b>
<b>Capítulo VI</b>	Inversiones Reales	<b>722.426,19</b>
<b>Capítulo VIII</b>	Activos Financieros	<b>423.000,00</b>
	<b>Total Gastos</b>	<b>3.455.964,13</b>

**Segundo.-** Que este acuerdo sea expuesto al público, por plazo de quince días para reclamaciones mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincial y en el Tablón de Anuncios, considerándose definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

#### **10.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE VERTIDOS.**

A continuación se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa, que dice:

“Por todo ello, la Comisión Informativa por tres votos a favor (PSOE), dictamina favorablemente:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de Vertidos de Aguas Residuales no domésticos e industriales a la red de saneamiento cuyo articulado componen una introducción, 47 artículos y una disposición final.

Segundo.- Que se exponga al público mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos, por plazo de un mes, caso de no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado, debiéndose publicar su texto íntegro.”

Por el P.P. D. Rafael Redondo Grande, manifiesta su voto a favor de este punto.

Por IU-LV-CA, D<sup>a</sup> Rafaela Rosa Mesones Luque, indica que todas las EDER que se han puesto en funcionamiento han sido gestionadas por Entidades Privadas, por lo que espero que en nuestro caso la gestión sea pública.

Por último toma la palabra D. Agustín Pérez Amil, explicando el contenido de la Ordenanza.

Acabadas las intervenciones, por el Sr. Alcalde se proclama el resultado de la votación que se deduce de las intervenciones habidas.

Por todo ello, el Pleno Corporativo, por unanimidad de los asistentes, once votos a favor (PSOE, IU-LV-CA y PP), acuerda:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de Vertidos de Aguas Residuales no domésticos e industriales a la red de saneamiento cuyo articulado componen una introducción, 47 artículos y una disposición final, que textualmente dice:

“ORDENANZA DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICOS E INDUSTRIALES A LA RED DE SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ADAMUZ (CÓRDOBA)

### **INTRODUCCIÓN**

Existe una creciente demanda social hacia la mejora del medio ambiente y la calidad de vida de los ciudadanos; a esto se une que el agua es un recurso escaso e imprescindible para el desarrollo económico y social. Surge así, la necesidad de gestionar este recurso para establecer prioridades y compatibilizar sus diversos usos, así como conservarlo en cantidad y calidad suficientes. Una gestión responsable del ciclo integral del agua debe permitir que dicho elemento retorne a la naturaleza en mejores condiciones y pueda ser reutilizado.

Una política de gestión eficaz del dominio público hidráulico, se coordina con una orientación común de todas las instituciones implicadas y la participación ciudadana. Con esta filosofía, se trabaja en el *Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración (2007-2015)* y los anteriores, cuyos objetivos coinciden con los de la *Directiva 91/271/CEE, sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas*. El objetivo principal es el de garantizar la calidad del vertido de las aguas residuales urbanas, acorde con los criterios de la Unión Europea.

La transposición de la Directiva a la legislación española, da lugar al *Real Decreto-Ley 11/1995*, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas, entre las cuales está

la obligación de los estados miembros de velar por que las aguas residuales urbanas antes de su vertido a los cauces públicos reúnan las condiciones adecuadas.

Igualmente, a efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 101 del texto refundido de la *Ley de Aguas*, aprobado por el *Real Decreto Legislativo 1/2001*, de 20 de julio, así como del artículo 8 del *Real Decreto 509/1996*, de 15 de marzo, de desarrollo del *Real Decreto-Ley 11/1995*, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas, se elabora un Programa de Actuación para desarrollar el Plan de Saneamiento y Control de Vertidos a los Colectores Municipales. Dicho programa contempla las siguientes actuaciones:

- Elaboración de un inventario de vertidos industriales a colectores municipales.
- Caracterización de vertidos industriales a colectores municipales.
- Elaboración y aprobación de Ordenanza de vertidos a colectores municipales.
- Regulación técnica y administrativa de vertidos industriales actualmente existentes a colectores municipales.

En aplicación de lo anterior, con la presente Ordenanza se pretende controlar los vertidos de aguas residuales no domésticas e industriales a la red de saneamiento municipal, para que el sistema formado por la red, colectores y E.D.A.R. funcione correctamente y permita llevar a cabo el vertido a cauce público en las condiciones reglamentadas, asegurándose así la defensa, protección y mejora del Medio Ambiente de nuestro Municipio, y que éste sea el más adecuado para el desarrollo, la salud y calidad de vida de los ciudadanos.

## **CAPÍTULO 1. OBJETIVOS**

**Artículo 1.** La presente Ordenanza tiene como finalidad regular los vertidos de aguas residuales no domésticos e industriales, enviados a la red general de alcantarillado, provengan o no del agua suministrada por la red de abastecimiento municipal de manera que el sistema general de saneamiento, formado por las instalaciones tanto de canalización como de impulsión y depuración de aguas residuales, obtengan un rendimiento óptimo y permitan verter a los cauces públicos el agua en las condiciones permitidas por la legislación vigente.

Se pretende de igual manera, cumplir con las normativas y establecer recargos en la tasa de saneamiento por incumplimiento para aquellos vertidos que superen de manera ocasional los índices de contaminación reflejados en el Anexo I. En cualquier caso, el causante de los mismos deberá pagar incluso las sanciones del organismo de cuenca que puedan derivarse por vertidos no permitidos a la red de alcantarillado, y los daños causados por los mismos a las instalaciones.

Otro objetivo es concienciar al sector industrial de la necesidad de implantar sistemas internos de depuración mínimos sobre la base de las limitaciones que aquí se establezcan.

Esta regulación establece las condiciones y limitaciones de los vertidos señalados y sus efectos en la red de alcantarillado, colectores, estaciones elevadoras, estaciones depuradoras, cauce receptor final, así como en la producción de riesgos para el personal operador del mantenimiento y conservación de esas instalaciones.

El objetivo final es regular las condiciones a que deberán ajustarse la evacuación de dichos vertidos, con las limitaciones exigidas a fin de evitar los siguientes efectos perturbadores:

- Ataques a la integridad física de las canalizaciones e instalaciones de la red de colectores e impedimentos a su función evacuadora de aguas residuales urbanas.
- Dificultad para el mantenimiento normal de la red de colectores, estaciones elevadoras y plantas depuradoras por creación de condiciones penosas, peligrosas o tóxicas para el personal operario del mismo.
- Reducción de la eficacia de las operaciones y procesos de tratamiento de aguas residuales y subproductos en las estaciones depuradoras.
- Inconvenientes en la disposición final en el medio receptor, en los usos posteriores de las aguas depuradas y en el aprovechamiento de los subproductos obtenidos.

## **CAPÍTULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

**Artículo 2.** La presente Ordenanza será de aplicación para los vertidos no domésticos e industriales, que se produzcan en las redes de saneamiento de los Municipios objeto de esta Ordenanza, procedentes de actividades industriales, agrícolas, ganaderas y comerciales, calificadas como potencialmente contaminantes, de conformidad con lo dispuesto en *la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA)* y subsidiariamente al *Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas* y a las establecidas en la normativa urbanística vigente de cada municipio.

**Artículo 3.** Sin perjuicio de lo establecido en esta Ordenanza, los dispositivos de evacuación de vertidos, así como las acometidas a las redes de alcantarillado, se ajustarán a las normas establecidas por EMPROACSA, que deberán estar en todo momento de acuerdo con las figuras de ordenamiento urbanístico (PGOU y NNSS) de cada municipio.

**Artículo 4.** La competencia para otorgar autorización de vertido a las redes de alcantarillado recae en la Diputación de Córdoba, correspondiéndole en virtud de la delegación competencial contenida en el Convenio interadministrativo suscrito por el Ayuntamientos integrados en el Servicio Supramunicipal. El ejercicio de la misma lo asume EMPROACSA, ente instrumental de la Diputación Provincial de Córdoba.

**Artículo 5.** La presente Ordenanza tiene carácter obligatorio, si bien el Ayuntamiento de Adamuz se reserva el derecho de establecer las modificaciones que juzgue necesarias en cualquiera de sus partes, si las circunstancias que han originado su elaboración así lo aconsejan y siempre siguiendo el procedimiento legalmente establecido.

**Artículo 6.** Los establecimientos que produzcan vertidos a la red de colectores, deberán adoptar las medidas necesarias, revisiones de procesos o pretratamientos, para que en el momento de la entrada en vigor de la presente Ordenanza cumplan los límites y condiciones que en ellos se desarrollan.

**Artículo 7.** Se dará un plazo de seis meses para que los usuarios procedan a remitir a EMPROACSA la declaración de sus vertidos previa a la solicitud del permiso de descarga, con objeto de que éste pueda ser legalizado provisionalmente, a resultas de lo que se concluya en la solicitud correspondiente.

**Artículo 8.** Los aspectos judiciales y motivos de litigio que se produzcan entre los usuarios y el Ayuntamiento de Adamuz, como consecuencia de las relaciones que se regulan en la presente Ordenanza de Vertidos, quedarán sometidos al fuero y jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Córdoba.

### **CAPÍTULO 3. INSTALACIONES INTERIORES Y ACOMETIDAS DE VERTIDO**

**Artículo 9.** Se considerarán instalaciones propias del inmueble, tanto la red interior de saneamiento de éste, incluyendo en su caso, arquetas separadoras de grasa, así como cualquier otro elemento de pretratamiento necesario para el cumplimiento de la presente Ordenanza, como la conducción hasta el entronque con la red general o pozo de registro donde verterá la acometida del inmueble.

El mantenimiento, adecuación y reparación de todas las instalaciones propias, corresponde a los propietarios de los inmuebles.

Todas las instalaciones interiores del inmueble, tanto existentes como futuras, deberán reunir las condiciones técnicas establecidas en la presente Ordenanza, conectando a la red general de alcantarillado a través de la correspondiente acometida, que será independiente para cada uso, destino o unidad, entendiéndose como tal: viviendas, locales comerciales, oficinas, industrias, etc.

A efectos de aplicación de esta Ordenanza, se considerará unidad independiente de edificación, al conjunto de viviendas y/o locales con portal común de entrada y hueco común de escalera, así como los edificios comerciales e industriales que pertenezcan a una persona física o jurídica y en los que se desarrolle una única actividad industrial o comercial.

La acometida de vertido pertenecerá al titular de dicho vertido, el cual será responsable de su mantenimiento y conservación. Consta de los siguientes elementos:

- Arqueta interior situada junto al muro foral del inmueble.
- Colector que discurre desde el interior de la propiedad hasta la red general de alcantarillado.
- Entronque, que generalmente será a pozo de registro y es el punto de unión del colector de la acometida con la red general de alcantarillado.

Todos los titulares de los vertidos provenientes de actividades que sean susceptibles de aportar sustancias que puedan dañar los elementos de la red general de alcantarillado, estaciones de bombeo y depuradoras, deberán ejecutar a su costa las adecuaciones necesarias.

No se podrán efectuar conexiones, obras, o cualquier tipo de manipulación sobre la red general de alcantarillado sin la correspondiente autorización documentada.

Las acometidas a la red general de alcantarillado se ejecutarán por EMPROACSA previo abono de su importe por el solicitante o a través de empresa debidamente autorizada por EMPROACSA. En el caso de que el solicitante opte por ejecutar directamente la acometida, formalizará con EMPROACSA el oportuno contrato, fijándose por ésta las condiciones técnicas y requisitos a los que deberá ajustarse la ejecución de la acometida, inspeccionándose la misma por el personal técnico de EMPROACSA antes de su conexión a la red general de alcantarillado.

#### **CAPÍTULO 4. CONDICIONES DE LOS VERTIDOS A LA RED DE SANEAMIENTO**

##### **Artículo 10.** Solicitudes de vertido.

Toda descarga de aguas residuales no domésticas a la red de alcantarillado, deberá contar con su correspondiente *autorización o permiso de vertido*, en la forma y condiciones que se detallan. Los peticionarios que sean de carácter industrial, y todas las industrias que ya estén conectadas, deberán presentar la correspondiente solicitud de vertidos.

Para ello deberán remitir a EMPROACSA en el impreso indicado en el Anexo II, la correspondiente solicitud en la que se indicarán todos los datos que se estimen pertinentes sobre sus vertidos, con especial indicación de concentraciones, caudales y régimen de todos aquellos que posean características que puedan sobrepasar los límites indicados en el Anexo I.

Queda prohibido cualquier vertido a la red de alcantarillado, depurado o no, si no cuenta con la preceptiva autorización oficial.

La autorización de vertido tiene carácter autónomo e independiente de otros permisos, pero será indispensable para la concesión de la Licencia Municipal necesaria para la implantación y desarrollo de actividades comerciales e industriales.

En el plazo improrrogable de seis meses, aquellas industrias que se encuentren en funcionamiento al entrar en vigor la presente Ordenanza, deberán solicitar un permiso de vertido, debiendo utilizar el impreso oficial detallado en Anexo II, e indicando todos los datos que se estimen pertinentes sobre sus vertidos, con especial atención en las concentraciones, caudales y régimen de todos aquellos que posean características que puedan sobrepasar los límites indicados en la presente Ordenanza.

El impreso de solicitud deberá ser acompañado como mínimo de la siguiente información:

- Nombre, dirección y C.N.A.E. de la persona física o jurídica del solicitante, así como los datos de identificación del representante de la persona jurídica que efectúa la solicitud.
- Volumen de agua que consume o prevé consumir la actividad industrial, ganadera, comercial, etc. Tanto de la red de abastecimiento municipal como de pozo u otros orígenes particulares.
- Volumen de agua residual de descarga y régimen de la misma: horario, duración, caudal medio, caudal punta y variaciones diarias, mensuales y estacionales, si las hubiere.
- Componentes y características de las aguas residuales, que incluyan todos los parámetros que se describen en esta Ordenanza, sin perjuicio que se indiquen determinaciones no incluidas en ella específicamente. Deberán incluirse los valores máximos, mínimos y medios.
- Planos de situación con detalle de la red interior de saneamiento, pozos, arquetas de registro y muestreo, con dimensiones y cotas.
- Descripción de la actividad, instalaciones y procesos que se desarrollan, en tanto puedan influir en el vertido final ya descrito.
- Descripción de los productos objeto de fabricación, así como de los productos intermedios o subproductos si los hubiere, indicando cantidad, especificaciones y ritmo de producción.
- Descripción de las instalaciones internas de correcciones del vertido existentes o previstas, con planos y esquemas de funcionamiento y datos del rendimiento de las mismas.
- Cualquier otra información complementaria que EMPROACSA estime necesaria para evaluar la solicitud del permiso de vertido.

Si la documentación entregada incumple alguno de los requisitos que se señalan en los párrafos anteriores, se requerirá al interesado para que en el plazo de 15 días subsane las deficiencias, advirtiéndole que de no llevarlo a efecto, se entenderá desistida su solicitud.

**Artículo 11.** Permisos de vertido.

Cuando se reciba una solicitud de vertido, ya sea de un nuevo inmueble u otro ya existente, y a la vista de los datos reseñados en ella y/o de las comprobaciones que los Servicios Técnicos de EMPROACSA puedan realizar, se estudiará la posibilidad de autorización o prohibición de los citados vertidos a la red general de alcantarillado, pudiéndose decidir:

- a) Prohibirlos totalmente, cuando presenten características no corregibles a través del oportuno tratamiento, o que, siendo corregibles, carezca el inmueble de instalaciones correctoras.

- b) Otorgar un permiso definitivo, sujeto a las condiciones generales de esta Ordenanza y siempre que los vertidos no superen los valores máximos permitidos en el Anexo I.
- c) Otorgar un permiso provisional, donde se indicarán las condiciones particulares a que deberán ajustarse los pretratamientos mínimos y los dispositivos de control, medida de caudal, muestreo y analítica que deberá implantar la industria para la obtención del permiso definitivo. Esta autorización se emitirá con carácter intransferible en cuanto a la industria y los procesos a los que se refiere. La concesión del permiso definitivo esta supeditada a la comprobación de que las características de las instalaciones y de los vertidos tratados se ajustan a lo establecido en el permiso provisional y a las condiciones generales de esta Ordenanza.

**La autorización de vertido podrá incluir los siguientes apartados:**

- a) Valores máximos y medios permitidos, de los principales parámetros definitorios de las aguas residuales vertidas a la red general de alcantarillado.
- b) Limitaciones sobre el caudal y el horario de las descargas.
- c) Exigencias de instalaciones de pretratamiento, inspección, muestreo y medición, en caso necesario.
- d) Exigencias respecto al mantenimiento, informes técnicos y registros de la planta en relación con el vertido.
- e) Programas de cumplimiento.
- f) Condiciones complementarias que aseguren el cumplimiento de esta Ordenanza.

El periodo que incluye el tiempo de autorización será limitado, estableciéndose una duración máxima de cinco años, al término del cual habrá de actualizarse y renovarse.

Las autorizaciones se emitirán con carácter intransferible en cuanto al usuario, industria y proceso de fabricación.

Cuando el usuario omita información de las características de la descarga, cambios en el proceso que afecte a la misma, y / o suponga impedimentos a EMPROACSA para realizar su misión de inspección y control, serán igualmente circunstancias suficientes para la anulación de la autorización de vertido.

En aquellos casos en los que no se conceda autorización y la industria, no obstante, continuara con el vertido a la red de alcantarillado, se podrán adoptar cuantas medidas se contemplan en la presente Ordenanza.

**Artículo 12.** Modificación de las condiciones de vertido.

El establecimiento usuario de las redes generales de alcantarillado, deberá notificar inmediatamente a EMPROACSA cualquier cambio efectuado en sus procesos de fabricación o actividad, sustancias utilizadas o cualquier otra circunstancia que provoque una modificación de su régimen de vertido, de la calidad del mismo o el cese permanente de la descarga.

**Artículo 13.** Instalaciones correctoras de vertido.

En el plazo máximo de 6 meses, a partir de la concesión del permiso provisional o de su denegación por tratarse de vertidos no permitidos, el establecimiento solicitante deberá remitir a EMPROACSA el proyecto de las instalaciones correctoras que prevea construir. Para poder iniciar la construcción de tales instalaciones, deberá solicitar y recibir la autorización expresa de EMPROACSA. En esta autorización se fijará el plazo de ejecución, de acuerdo con la importancia de las instalaciones correctoras a construir.

La construcción, instalación, mantenimiento y funcionamiento efectivo de las instalaciones y/o tratamientos correctores, correrá totalmente a cargo del establecimiento que produzca el vertido a la red general de alcantarillado, y será de su exclusiva responsabilidad.

Estas instalaciones podrán ser revisadas e inspeccionadas por personal de EMPROACSA debidamente identificado cuando lo estime necesario.

**Artículo 14.** Vertidos no permitidos.

Queda totalmente prohibido verter o permitir que se viertan directa o indirectamente a las redes generales de alcantarillado, descarga de camiones dedicados a la limpieza de fosas sépticas o de cualquier otra procedencia.

Queda totalmente prohibido el vertido directo o indirecto de compuestos y materias, en estado sólido, líquido o gaseoso, que en razón de su naturaleza, propiedades y/o cantidad causen o puedan causar, por sí solos o por interacción con otros, daños e inconvenientes que afecten, en general, a los recursos hidráulicos y procesos biológicos asociados, la conservación de la red de alcantarillado y los procesos de depuración realizados en la E.D.A.R. de destino.

A continuación se señala, de forma no exhaustiva, una clasificación de los vertidos prohibidos:

a. Mezclas Explosivas

Sólidos, líquidos o gases que provoquen fuegos o explosiones como:

- *Gasolina, naftas, petróleo y productos intermedios de destilación, aceites volátiles, benceno, tolueno, xileno, queroseno, éteres, alcoholes, cetona, aldehídos, peróxidos, cloratos, percloratos, bromatos, carburos, hidruros, sulfuros, carburo cálcico, tricloroetileno, etc.*
- *Gases procedentes de escapes de motores de explosión.*

- *Cualquier disolvente o líquido orgánico inmiscible en agua, combustible y/o inflamable, aceites volátiles.*

b. Materias Sólidas o Viscosas

Materias que por su naturaleza y/o cantidad produzcan obstrucciones o sedimentos en los colectores y obstaculicen así, los trabajos de conservación, mantenimiento y limpieza de las redes de alcantarillado o constituyan perturbaciones en el adecuado funcionamiento de los procesos y operaciones de las E.D.A.R.

Dichas sustancias prohibidas, en cualquiera de sus dimensiones, incluyen: *grasas, tripas o tejidos animales, estiércol, huesos, pelos, pieles, entrañas, sangre, plumas, cenizas, escorias, arenas, cal, morteros, trozos de piedras o mármol, trozos de metal, vidrio, paja, virutas, recortes de césped, trapos, granos, lúpulo, desechos de papel, maderas, plásticos, alquitrán, residuos asfálticos, residuos del proceso de combustibles o aceites lubricantes y similares, agentes espumantes, y en general, sólidos de tamaño superior a 1,5 cm. o suspensiones líquidas de cualquiera de estos productos.*

c. Sustancias Corrosivas

Aguas residuales con un valor de pH inferior a 5 o superior a 10, que tengan o adquieran alguna propiedad corrosiva. Sustancias que pueden darle un carácter corrosivo a las aguas son, entre otras, ácido clorhídrico, nítrico, sulfúrico, carbónico, fórmico, acético, láctico y butírico, lejías de sosa o potasa, hidróxido amónico, carbonato sódico, y gases como el sulfuro de hidrógeno, cloro, fluoruro de hidrógeno, dióxido de carbono, dióxido de azufre.

d. Sustancias Nocivas

Cualquier sólido, líquido o gas, ya sea puro o mezclado con otros residuos, que por su naturaleza y/o cantidad puedan ocasionar cualquier molestia o peligro para la población o para el personal encargado de la limpieza y conservación de la red de alcantarillado, E.B.A.R. o E.D.A.R.

e. Sustancias Radiactivas

Sustancias radiactivas o isótopos, en cualquiera de sus formas, de vida media o corta y/o concentración tal que puedan provocar daños y/o peligro al personal e instalaciones municipales.

f. Sustancias Coloreadas

Sustancias, cualquiera que sea su proporción y cantidad, que dan coloraciones que no se eliminan en el proceso de tratamiento de las E.D.A.R., tales como: *pinturas, lacas, barnices, tintas, etc.*

g. Sustancias Colorantes

Se podrá admitir su evacuación si se demuestra su desaparición en el tratamiento convencional o se justifica debidamente la degradabilidad de las mismas.

#### h. Sustancias Tóxicas y Peligrosas

Sustancias sólidas, líquidas o gaseosas consideradas tóxicas o peligrosas, en cantidad limitada por el *Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas aprobado por Decreto 2414 de 30 de noviembre de 1961, en su anexo 2.*

Las concentraciones máximas permisibles de gases / vapores tóxicos o peligrosos, deben limitarse en la atmósfera de trabajo y en toda la red. Para los gases más frecuentes estas concentraciones son:

- *Amoníaco*: 100 partes por millón.
- *Dióxido de azufre*: 5 partes por millón.
- *Monóxido de carbono*: 100 partes por millón.
- *Cloro*: 1 parte por millón.
- *Sulfuro de hidróxido*: 20 partes por millón.
- *Cianuro de hidrógeno*: 10 partes por millón.

#### i. Otros vertidos

Los vertidos que no satisfagan los límites establecidos en el Anexo I, así como cualquiera otros que determine la legislación.

La relación de sustancias establecidas en este artículo será revisada periódicamente.

#### **Artículo 15.** Vertidos permitidos.

Se permitirá el vertido de aguas residuales que en ningún momento presenten las características mencionadas en el artículo 14.

#### **Artículo 16.** Caudales de vertido.

Los vertidos periódicos o esporádicos entregados a la red, no podrán exceder su concentración y/o caudal horario, en más de 5 veces durante cualquier período mayor de 15 minutos, el valor medio diario de la concentración y/o caudal horario.

EMPROACSA podrá definir y exigir los caudales de vertido y los valores límites de contaminación en función de la tipología de las industrias y las sustancias contaminantes, previamente a la autorización de vertido.

#### **Artículo 17.** Instalaciones de pretratamiento.

El usuario tendrá la obligación de construir, explotar y mantener a su cargo todas aquellas instalaciones de pretratamiento, homogeneización o tratamiento que sean necesarias para dar cumplimiento a las prescripciones incluidas en los capítulos precedentes.

Estas instalaciones podrán ser realizadas por un único usuario o por una agrupación de ellos, siempre que ésta esté legalmente constituida.

El usuario será el responsable de la construcción, explotación y mantenimiento de dichas instalaciones, con objeto de satisfacer las exigencias de la Ordenanza, y EMPROACSA tendrá la facultad de inspeccionar y comprobar el funcionamiento de dichas instalaciones.

Cuando se exija una determinada instalación de pretratamiento de los vertidos, el usuario deberá presentar el proyecto de la misma a EMPROACSA, con una información complementaria al respecto, para su revisión y aprobación previa, sin que pueda alterarse posteriormente los términos y especificaciones del proyecto presentado.

EMPROACSA podrá exigir la instalación de medidores de caudal de vertidos en los casos en que no exista fiabilidad respecto a los datos o estimaciones dados por el usuario.

Como complemento a las instalaciones de pretratamiento, en todas las arquetas de toma de muestras, la evacuación final estará protegida, como mínimo, mediante una reja de desbaste de 12 milímetros de paso, pudiendo exigirse en casos determinadas rejillas de menor paso de luz.

Los usuarios afectados por la presente Ordenanza, tendrán un plazo de un año natural, desde la entrada en vigor de la misma, para disponer de las instalaciones de pretratamiento adecuadas a las características del vertido.

## **CAPÍTULO 5. DESCARGAS ACCIDENTALES Y SITUACIONES DE EMERGENCIA**

### **Artículo 18.** Descarga accidental.

Se considera *descarga accidental*, aquel vertido puntual a la red de alcantarillado municipal que, proviniendo de una industria cuyos vertidos cumplen habitualmente con la presente Ordenanza, sea ocasionado por accidente, fallo de funcionamiento o defectuosa explotación de sus instalaciones correctoras y que en consecuencia el vertido incumpla con lo estipulado en esta Ordenanza.

### **Artículo 19.** Situaciones de emergencia.

Se considerará *situación de emergencia*, cuando se produzca o exista un riesgo inminente de producirse una descarga accidental a la red de alcantarillado municipal que pueda ser potencialmente peligrosa para la seguridad física de las personas, instalaciones, E.D.A.R. o bien para la propia red de alcantarillado.

**Artículo 20.** Todos los usuarios deberán adoptar las medidas adecuadas para evitar las descargas accidentales de vertidos que infrinjan la presente Ordenanza, realizando las instalaciones precisas para ello o acondicionando convenientemente las ya existentes e instruyendo adecuadamente al personal encargado de la explotación de las mismas.

Las instalaciones que presenten riesgo de vertidos inusuales a la red de alcantarillado deberán disponer de recintos de seguridad capaces de contener el vertido accidental.

**Artículo 21.** Cualquier situación de emergencia ha de ser comunicada por el usuario a EMPROACSA en un término máximo de 2 horas, a fin de adoptarse por ésta las medidas oportunas para la seguridad de las personas y protección de sus instalaciones, debiendo a continuación remitir un informe completo detallando: motivo del accidente, hora en que se produjo, duración, volumen y características del vertido producido, las correcciones efectuadas “in situ” por el usuario y, en general, todos los datos que permiten a los servicios técnicos una interpretación correcta del imprevisto y una valoración adecuada de las consecuencias.

**Artículo 22.** EMPROACSA facilitará a los usuarios un modelo de instrucciones a seguir ante una situación puntual de emergencia. En este modelo figurarán, en primer lugar los números telefónicos a los cuales el usuario podrá comunicar la emergencia.

La necesidad de disponer de instrucciones de emergencia para un usuario determinado se fijará en la autorización de vertido a la red de saneamiento. En la misma autorización se establecerá el texto de las instrucciones y los lugares donde deberán como mínimo colocarse.

## **CAPÍTULO 6. CONTROL ANALÍTICO DE VERTIDOS**

**Artículo 23.** EMPROACSA será la encargada de establecer y supervisar los análisis y ensayos para comprobar las características de los vertidos, siguiendo los métodos analíticos homologados y reconocidos, debiendo en todo caso respetar lo establecido por la legislación vigente.

**Artículo 24.** Las muestras se tomarán de tal forma que se asegure su representatividad, y en cantidad suficiente para las operaciones que deben realizarse en el laboratorio.

**Artículo 25.** Cuando EMPROACSA realice controles, en caso de disconformidad con el resultado analítico, el interesado, podrá nombrar a su costa, un perito para que, en unión con el técnico que designe EMPROACSA, se determine conjuntamente la caracterización del vertido con arreglo a los métodos patrón fijados por EMPROACSA.

De no existir acuerdo, se procederá a un análisis en un laboratorio homologado oficialmente e independiente. Los gastos del dictamen de este laboratorio serán a cargo del peticionario si el resultado concuerda con el análisis de EMPROACSA, y a cargo de ésta en caso de que el resultado concordase con el obtenido por el técnico designado por el peticionario.

**Artículo 26.** Los análisis se realizarán sobre muestras tomadas instantáneas, muestras integradas por mezclas de tomas horarias durante veinticuatro horas o bien, sobre muestras compuestas proporcionalmente al caudal horario, tomadas a cualquier hora del día y en cualquier colector o arqueta desde el lugar de emisión hasta la red de alcantarillado municipal.

De cada muestreo realizado por EMPROACSA, se dispondrán tres muestras, quedando una de ellas en poder del usuario, otra debidamente conservada y precintada y la otra se empleará para su análisis por EMPROACSA, efectuándose previamente la medición de los parámetros que sean necesarios determinar en el instante.

**Artículo 27.** EMPROACSA determinará la frecuencia del muestreo, determinando los intervalos de la misma en cada sector y en el momento de la aprobación del vertido, de acuerdo con las características propias del solicitante, ubicación y cualquier otra circunstancia que considere conveniente.

La frecuencia de control podrá disminuirse, cuando se trate de una industria que tenga implantado un sistema de gestión medioambiental.

**Artículo 28.** Las determinaciones realizadas por el usuario deberán remitirse a EMPROACSA, a su requerimiento, o con la frecuencia o forma que se especifique en la propia autorización del vertido.

**Artículo 29.** EMPROACSA podrá realizar sus propias determinaciones aisladas o en paralelo con el usuario cuando lo considere procedente, y en la forma que se especifica en el capítulo siguiente.

**Artículo 30.** Con el fin de facilitar la comprobación de sus vertidos, todas las industrias, deberán disponer de una *arqueta final de registro*, con accesibilidad propia para la extracción de muestras y el aforo de caudales.

EMPROACSA podrá requerir a las actividades significativas, por la calidad o cantidad de sus efluentes, la instalación de medidores de caudal y otros parámetros, de carácter automático con registrador, y de sistemas automáticos de tomas de muestras, siendo responsabilidad del titular el correcto mantenimiento de las instalaciones.

**Artículo 31.** En el caso de que se haya convenido la instalación de dispositivos de medida de caudal y/o registro continuo de volumen de vertido, EMPROACSA podrá solicitar en cualquier momento que el medidor esté adecuadamente calibrado.

## **CAPÍTULO 7. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

**Artículo 32.** Las inspecciones y controles que realice EMPROACSA, sobre las instalaciones de vertido o tratamiento de residuos, tienen por objeto la comprobación del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza y de las condiciones establecidas en las correspondientes licencias y autorizaciones.

**Artículo 33.** La inspección y control a que se refiere este capítulo comprende, total o parcialmente los siguientes aspectos:

- Revisión de las instalaciones y circuitos.
- Comprobación de los elementos de medición.
- Toma de muestras para su posterior análisis.
- Realización de análisis y mediciones in situ.
- Levantamiento del *Acta de la inspección*.

**Artículo 34.** Las inspecciones y controles podrán ser realizadas por iniciativa de EMPROACSA, cuando ésta lo considere oportuno, o a petición de los propios interesados.

En todos los actos de inspección, el personal que los realice deberá ir provisto del documento que le acredite para la práctica de aquellos y exhibirlo si así se le requiere para ello.

**Artículo 35.** El titular o usuario facilitará a los técnicos designados por EMPROACSA, sin necesidad de comunicación previa, el acceso a los puntos de vertido y a las distintas instalaciones de pretratamiento, a fin de que puedan realizar su cometido. De la misma manera, pondrá a disposición de los mismos los datos de funcionamiento, análisis y medios que se soliciten para el desarrollo de la inspección.

**Artículo 36.** La negativa a facilitar la inspección, el suministro de datos y/o la toma de muestras, será considerada como vertido ilegal, iniciándose inmediatamente el expediente de anulación de autorización de vertido.

**Artículo 37.** Del resultado de la inspección se levantará Acta duplicada que firmará, con el inspector, la persona con quien se extienda la diligencia, a la que se hará entrega de una copia de la misma. En caso de negativa a la firma y/o recepción del Acta, se procederá a iniciar el expediente de anulación de autorización de vertido.

**Artículo 38.** EMPROACSA podrá exigir en caso de que distintos usuarios viertan al mismo punto de la red de saneamiento, la instalación de equipos de control separados, si las condiciones de cada vertido lo aconsejan.

## **CAPÍTULO 8. INFRACCIONES.**

**Artículo 39.** Se considera infracción el incumplimiento de los preceptos de la presente Ordenanza, incluyendo entre ellos el impago de la tasa correspondiente, o de sus obligaciones contractuales. Las infracciones se clasifican como leves, graves, o muy graves.

**Artículo 40.** Se consideran infracciones leves:

- a) **Dificultar el acceso a la inspección técnica, para llevar a término cuantas comprobaciones relativas al vertido se consideren necesarias.**
- b) **No facilitar datos sobre los vertidos y el suministro de datos falsos con ánimo de lucro.**
- c) **La alteración de las características del vertido sin previo aviso a los servicios de EMPROACSA, de tal forma que se infrinjan las condiciones establecidas en la autorización del vertido a las generales de esta ordenanza.**
- d) **Omitir en la información solicitada por EMPROACSA las características de la descarga de vertido, cambios en el proceso que afecten a la misma, localización precisa, fechas de vertido y demás circunstancias de interés.**
- e) **No disponer de arqueta de toma de muestras o instalación similar en el plazo establecido.**

**Artículo 41.** Se consideran infracciones graves:

- a) **La omisión o demora en la instalación de infraestructuras de pretratamiento, en las condiciones que recoge la presente Ordenanza, así como la falta de instalación o funcionamiento de dispositivos fijos de aforamiento de caudales y toma de muestras o aparatos de medida a que se refiere el articulado de dicha Ordenanza.**
- b) **La falta de comunicación, en el plazo establecido, de las situaciones de emergencia mediante informe detallado, que permita valorar a los técnicos de esta empresa las consecuencias en las instalaciones y su posible efecto sobre los ecosistemas acuáticos.**
- c) **La ausencia de medidas preventivas, correctoras y/o reparadoras que sean necesarias en aquellas actividades industriales de riesgo que determine el equipo técnico de EMPROACSA.**
- d) **El vertido por terceros de efluentes no autorizados, usando las instalaciones de un titular con permiso de vertido.**

**Artículo 42.** Se consideran infracciones muy graves:

- a) **El vertido de la red de alcantarillado sin cumplir las limitaciones establecidas en el Anexo I de esta Ordenanza o las condiciones establecidas en el permiso de vertido.**
- b) **El uso de la red de alcantarillado sin previa autorización de vertido a dicha red, o en las circunstancias de denegación, suspensión o extinción de la autorización.**

- c) **La construcción de acometidas a la red de saneamiento o modificación de la existente, sin la previa autorización de vertido.**
- d) **Las infracciones calificadas como graves, cuando exista riesgo para el personal relacionado con las actividades de saneamiento.**

**Artículo 43.** Los sujetos responsables de las infracciones, serán, según se determine para cada caso:

- Los titulares de la autorización de vertido a la red de saneamiento.
- La persona física o jurídica causante de los daños.
- El titular de la industria o actividad.

## **CAPÍTULO 9. MEDIDAS CORRECTORAS Y RECARGOS EN LA TASA.**

**Artículo 44.** Medidas correctoras.

En los supuestos de infracción y con la finalidad de suprimir sus efectos y restaurar la situación de legalidad, se adoptarán las siguientes medidas, sin perjuicio de los recargos de carácter económico que pudieran imponerse:

- a) **Ante la negativa por parte del usuario a facilitar la inspección de sus vertidos, se fijará un plazo para que se autorice dicha inspección, transcurrido el cual, se iniciará expediente para la rescisión del permiso de vertido.**
- b) **El usuario que efectúe el vertido sin haber formalizado la autorización de vertido a la red de saneamiento será requerido para que, en el plazo que se establezca, legalice su situación según los términos de esta Ordenanza.**
- c) **Como resultado de las inspecciones, se podrá rescindir el permiso de vertido por incumplimiento de las limitaciones que figuran en la presente Ordenanza. En este sentido, se instará al usuario a disponer de las medidas técnicas necesarias (arqueta de toma de muestras y pretratamiento). De no llevarse a término estas medidas en el plazo señalado, la autorización de vertido caducará.**
- d) **Cese o suspensión temporal de los vertidos a la red de saneamiento para los que no se hubiesen obtenido autorización o que no se ajustasen a las condiciones de la misma.**
- e) **Reposición de los daños y perjuicios ocasionados a las instalaciones de saneamiento municipales, y cualquier otro bien patrimonio municipal que haya resultado afectado, incluso al dominio público hidráulico.**

- f) **Cuando el vertido sea tal, que la E.D.A.R. no pueda eliminar su peligrosidad y ante la posibilidad de afección al cauce público, EMPROACSA, una vez conocido el caso, prohibirá de inmediato el vertido al alcantarillado municipal y cursará la correspondiente denuncia ante la administración competente, para que se lleven a cabo las medidas correctoras que procedan, si así correspondiera por la posible afección medio ambiental**

#### **Artículo 45. Recargo en la tasa.**

Las infracciones de los preceptos establecidos en esta Ordenanza podrán penalizarse como recargo de contaminación sobre tasa de saneamiento, como indemnización por daños o con ambas figuras.

El recargo se establece en función de la calificación de la infracción:

- Infracciones leves: 25% de la cuota global de saneamiento que le corresponda en el período de facturación.
- Infracciones graves: 100% de la cuota global de saneamiento que le corresponda en el período de facturación.
- Infracciones muy graves: 250% de la cuota global de saneamiento que le corresponda en el período de facturación y cese o suspensión temporal de los vertidos a la red de saneamiento.

Para aquellos vertidos procedentes de las industrias, que sobrepasen ocasionalmente los límites señalados en el Anexo I, y no constituyan riesgos en los procesos de depuración o en las instalaciones de saneamiento, se les fijará un recargo del 10% de la cuota global de saneamiento que le corresponda por cada día en que se haya producido tal vulneración.

Dicho recargo será notificado al titular de la instalación en particular, quedando sin efecto cuando se demuestre el cese del vertido contaminante. En todo caso, se atenderá a las prescripciones establecidas en los artículos 92 a 101 de la Ley de Aguas y disposiciones de desarrollo de la misma.

Para los excesos en el caudal de vertido indicados en el artículo 16, se fijará un recargo del 10% de la cuota global de saneamiento que le corresponda, por cada día en que se haya producido tal exceso.

Las indemnizaciones se establecerán en función del volumen de agua realmente vertida durante el período que corresponda, o, en su defecto, por estimación, atendiendo, en este caso, a criterios objetivos. Serán tramitados y liquidados como recargo sobre la cuota global de saneamiento.

Estas indemnizaciones dejarán de practicarse previa solicitud, y tras la comprobación por los técnicos de EMPROACSA de que el vertido se ajusta a las condiciones establecidas en la Ordenanza o en la autorización de vertido.

El usuario podrá solicitar inspección para anular o reducir el recargo por contaminación, pero si dicha inspección ratifica los motivos del mismo, se podrán liquidar a dicho usuario los gastos ocasionados por la inspección y los análisis realizados.

En cualquier caso, EMPROACSA considerará la trascendencia, gravedad y persistencia del daño a la hora de fijar el recargo y/o la indemnización correspondiente.

**Artículo 46.** En casos de extrema gravedad EMPROACSA cursará las correspondientes denuncias ante la administración competente, a los efectos de las indemnizaciones que correspondan, sin perjuicio de las recogidas en la presente Ordenanza.

Sin perjuicio de la indemnización que en cada caso proceda, el infractor deberá reparar el daño causado. La reparación tendrá como objeto la restauración de los bienes alterados a la situación anterior a la infracción.

Cuando el daño producido afecte a las instalaciones públicas de saneamiento o depuración, y la reparación deba realizarse urgente e inmediatamente, ésta será realizada por EMPROACSA a costa del infractor. Cuando el daño producido a las instalaciones públicas de saneamiento o depuración no requiera de su reparación inmediata y urgente, la reparación podrá ser realizada por EMPROACSA a costa del infractor, en el supuesto de que aquél, una vez requerido, no procediese a efectuarla.

Cuando los bienes alterados no puedan ser repuestos a su estado anterior, el infractor deberá proceder a abonar la indemnización correspondiente. La valoración de la misma será realizada por EMPROACSA.

**Artículo 47. Normas de procedimiento.**

Las comunicaciones entre los generadores de vertidos no domésticos e industriales a la red de saneamiento y EMPROACSA se efectuarán por escrito, con acuse de recibo por parte de los primeros y con el sello de registro por parte de EMPROACSA. Esta fecha será considerada válida para el inicio de cualquier plazo fijado en la presente Ordenanza.

ANEXO I: VALORES MÁXIMOS PERMITIDOS

<u>Parámetros físicos</u>	<u>Unidades</u>	<u>Valores</u>
Temperatura	° C	40
Sólidos en suspensión	mg/l	700
Sólidos sedimentables	mg/l	5
Color		Biodegradable en E.D.A.R.

<u>Parámetros químicos</u>	<u>Unidades</u>	<u>Valores</u>
PH		6,0 – 9,5
DBO <sub>5</sub>	mg/l	800
DQO	mg/l	1.400
Cloruros	mg/l	1.600
Sulfatos	mg/l	1.500
Fluoruros	mg/l	9
Cianuros	mg/l	1
Hierro	mg/l	10
Manganeso	mg/l	1,5
Arsénico	mg/l	1
Plomo	mg/l	2
Selenio	mg/l	1
Cobre	mg/l	6
Zinc	mg/l	10
Níquel	mg/l	4
Cadmio	mg/l	1
Mercurio	mg/l	0,1
Cromo total	mg/l	8
Fenoles	mg/l	10
Aceites y grasas	mg/l	250
Detergentes biodegradables	mg/l	30
Radioactividad		negativa

**ANEXO II**  
**MUNICIPIO DE :**  
**SOLICITUD NÚMERO:**

- Datos generales:
- Suministro N°

Nombre de la Sociedad:

NIF:

Dirección

C. P.

Teléfono: FAX:

Persona responsable/Representante:

Código de actividad (CNAE) :

- Proceso de fabricación:

Descripción

Materias primas y aditivos usados :

Tiempo de producción (horas/día) :

- Instalaciones de tratamiento previo vertido:
- Otros datos de interés:

(\*Podrá utilizar cuantas hojas de papel sean necesarias para dar la información requerida)

**Segundo.-** Que se exponga al público mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos, por plazo de un mes, caso de no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado, debiéndose publicar su texto íntegro.

#### **11.- APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA PARA LA IMPLANTACION DE LA RED DE OFICINAS INTEGRADAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.**

A continuación se da lectura al dictamen que dice:

.../...

“Por todo ello, la Comisión Informativa por tres votos a favor (PSOE), dictaminar favorablemente:

Primero.- Adherir al Ayuntamiento de Adamuz al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el establecimiento de OFICINA de CONTACTO, para la presentación de servicios y remisión de comunicaciones del ciudadano a la Administración Pública.

Segundo.- Complimentar la documentación correspondiente para la adhesión así como autorizar al Sr. Alcalde, para la formalización del correspondiente protocolo de adhesión.”

Por el P.P. D. Rafael Redondo Grande, manifiesta su voto favorable.

Por IU-LV-CA, D<sup>a</sup> Rafaela Rosa Mesones Luque, manifiesta el voto favorable de su grupo, ya que acercar a la ciudadanía la administración central y autonómica a través de la Administración Local, lo que discrepamos es que dicha medida no genere empleo ni aumento presupuestario sólo supondrá una sobrecarga de trabajo al personal encargado del Registro.

Por el PSOE, interviene D<sup>a</sup> María del Sol Regalón Amil, en el sentido de que este convenio viene a sustituir el antiguo de ventanilla única.

Por el Sr. Alcalde se proclama el resultado de la votación que es de unanimidad, once votos a favor (PSOE, IU-LV-CA y PP).

Por todo ello, el Pleno Corporativo, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Adherir al Ayuntamiento de Adamuz al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el establecimiento de OFICINA de CONTACTO, para la presentación de servicios y remisión de comunicaciones del ciudadano a la Administración Pública.

**Segundo.-** Complimentar la documentación correspondiente para la adhesión así como autorizar al Sr. Alcalde, para la formalización del correspondiente protocolo de adhesión.

## **12.- RATIFICAR INTEGRAMENTE EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACION CON LA REHABILITACIÓN AUTONÓMICA 2009.**

A continuación se procede a dar lectura del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha, diez de Febrero de dos mil nueve, y que textualmente dice:

“6.- APROBACIÓN DE BAREMO TIPO DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE CRITERIOS DE VALORACIÓN EN LAS SOLICITUDES DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA.

Que recibido en este Ayuntamiento con fecha 6 de Febrero de 2.009, notificación de la Resolución de 28 de Enero de 2.009 de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por el que se ha declarado al municipio de Adamuz de Rehabilitación Autónoma en el Programa de 2.009.

Dado que la Orden de 10 de Noviembre de 2.008, establece que los Municipios abrirán un plazo de presentación de solicitudes, junto a la publicación de los criterios y valoración de las solicitudes, ya que se concederán las ayudas reguladas en régimen de “Concurrencia Competitiva”.

Por todo propongo, establecer como plazo de presentación de solicitudes el comprendido entre el 9 de Marzo y el 9 de Abril de 2.009, aprobando como criterios de baremación y valoración el baremo tipo establecido en el Art. 84.2 y 70.1 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2.008-2012.

Vista la propuesta presentada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, Acuerda:

**Primero.-** Aprobar como período de presentación de solicitudes de Rehabilitación Autónoma 2.009 en este Municipios, las fechas comprendidas entre el 9 de Marzo a 9 de Abril de 2.009.

**Segundo.-** Aprobar como criterios de baremación para el régimen de concurrencia, el denominado Tipo en el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2.008-2012.

**Tercero.-** Proceder a publicar este acuerdo en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, así como su ratificación íntegra en el próximo Pleno Corporativo.”

Por los portavoces de los grupos políticos manifiestan su voto favorable a la ratificación.

Por todo ello, el Pleno Corporativo por unanimidad, once votos a favor,( PSOE, IU-LV-CA y PP), acuerda:

**Primero.-** Ratificar íntegramente el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de fecha, diez de Febrero de dos mil nueve, relativo a Rehabilitación Autónoma 2009 y transcrito en la parte expositiva de este acuerdo.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio, autorizando al Sr. Alcalde a la formalización del correspondiente documento administrativo.

## **13.- RATIFICAR INTEGRAMENTE EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN AL TALLER DE EMPLEO “TABULARIUM”**

A continuación se procede a dar lectura al acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de Febrero de 2009, que textualmente dice:

“6.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CORDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ PARA REALIZAR EL PLAN DE ORGANIZACIÓN, DESCRIPCIÓN E INFORMATIZACION DEL ARCHIVO MUNICIPAL, MEDIANTE EL TALLER DE EMPLEO “TABULARIUM”.

A continuación es traído a la consideración de esta Junta de Gobierno Local, Convenio de Colaboración entre la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Adamuz, para realizar el Plan de Organización, descripción e informatización del Archivo Municipal, mediante el taller “Tabularium”. Dicho convenio consta de 3 cláusulas expositivas y once estipulaciones (donde se establecen los derechos y obligaciones de las partes) y en concreto el Ayuntamiento de Adamuz, se obliga a la aportación de 606,54 Euros.

Vista la propuesta presentada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, Acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio entre Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Adamuz para realizar el Plan de Organización, Descripción e Informatización del Archivo Municipal, mediante Taller de empleo “Tabularium”.

Dicho convenio consta de 11 estipulaciones que firma y sella el Sr. Secretario y se une al expediente.

Segundo.- Aprobar con cargo a la partida 1.227.06 del presupuesto de gastos la aportación municipal a este proyecto por cuantía de 606,54 Euros.

Tercero.- Ratificar este acuerdo íntegramente en el próximo Pleno Municipal.”

Por los portavoces de los grupos políticos se expresa el voto favorable.

Por el Sr. Alcalde se proclama el resultado de la votación, que es la de aprobación por unanimidad, once votos a favor, (PSOE, IU-LV-CA y PP).

Por todo ello, el Pleno Corporativo, acuerda:

**Primero.-** Ratificar íntegramente el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de Febrero de 2009, transcrito en la parte expositiva de este acuerdo.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo a la Excma. Diputación Provincial.

#### **14.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDIA DE FECHA 2 DE ENERO DE 2009.**

A continuación por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de los decretos que textualmente dice:

“NUMERO.- DG 01/2009

**DON MANUEL LEYVA JIMÉNEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ (CORDOBA).-**

**DECRETO DE ALCALDIA**

Considerando que no resulta posible cumplir, antes de 31 de diciembre, los trámites necesarios para que el Presupuesto del próximo ejercicio entre en vigor el 1 de Enero de 2009,

Considerando el informe de Intervención de fecha 30 de Diciembre de 2008, sobre la prórroga para el año 2009, del Presupuesto Municipal actualmente en vigor.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 21.4, segundo párrafo, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, **vengo a Decretar:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Presupuesto prorrogado para el año 2009, con el contenido señalado en informe de Intervención de fecha 30 de Diciembre de 2008.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la próxima sesión que celebre.

En Adamuz, a 2 de Enero de 2009  
EL ALCALDE-PRESIDENTE  
Fdo: D. Manuel Leyva Jiménez

Ante mí  
EL SECRETARIO,”

“NUMERO.- DG 02/2009

**DON MANUEL LEYVA JIMENEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ (CORDOBA).-**

Visto el Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable genérico de una actividad de interés público denominada “Residencia de Tiempo Libre de Adamuz”, presentado por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, y redactado por los arquitectos D. Celedonio Garrido Santos y D. Jaime Gastalver López-Pazo.

**DECRETO:**

- 1.- Admitir a trámite el “Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable genérico de una actividad de interés público denominada “Hotel Residencia Tiempo Libre de Adamuz”.
- 2.- Someterlo a información pública por el plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y notificarlo a los propietarios afectados a fin de que cualquiera que desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas.
- 3.- Trasladar a la Jefatura de Coordinación de Residencias de Tiempo Libre de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, el informe emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo, a fin de que procedan a su cumplimentación en su caso, antes de su consideración plenaria.

Adamuz, a 2 de Enero de 2009  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Ante mí,  
EL SECRETARIO,”

El Pleno Corporativo, queda enterado.

## **15.- INFORME DE ALCALDIA.**

### **DEPORTES**

- Se han presentado los siguientes proyectos a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en las modalidades de infraestructuras deportiva:
  - Para “Instalación del césped Artificial en el campo de fútbol municipal 449.932.60 euros.
  - Para construcción de una Pista de Pádel por importe de 43.383,53 euros.
  - Se están desarrollando competiciones de Fútbol, Baloncesto, Tenis y Fútbol Sala.
  - Mención especial para nuestro equipo Juvenil de Fútbol Sala que está realizando una sensacional temporada en la liga Provincial, encontrándose en la actualidad en la posición tercera de la tabla clasificatoria, lo que está provocando gran afluencia de público a los partidos que se disputan en el pabellón auditorio Miguel Ángel Cerezo Nieto.
  - Se están desarrollando torneos locales de Voleibol, Tenis y Baloncesto con la participación de 40 jóvenes de la localidad.
  - En los próximos días dará comienzo la Liga Comarcal de baloncesto de la Mancomunidad del Alto Guadalquivir en la que el Ayuntamiento de Adamuz desde el Área de Deportes está colaborando para su desarrollo y en la que contaremos con un equipo en la categoría Sénior.
- Las Escuelas Deportivas Municipales están formando deportiva y socialmente a más de 150 jóvenes de la localidad.
- Durante los días 25 y 26 de Abril van a tener lugar en los Montes Comunales una prueba valedera para el **Campeonato de España de Orientación**, organizada por la Federación Española de Orientación, la Consejería de Deportes de la Junta de Andalucía y el área de deportes del Ayuntamiento de Adamuz.
- El próximo día 2 de abril pasar por nuestro municipio una prueba del RAID Andaluz de Equitación en la que colabora el Ayuntamiento de Adamuz.

### **MEDIO AMBIENTE**

- Por la concejalía de Medio Ambiente se ha puesto en marcha el Servicio “BICIMUZ”, esta actuación surge con el fin de promover la implantación de la bicicleta como método de transporte urbano, un transporte alternativo y sostenible, entre los trabajadores del Ayuntamiento de Adamuz previéndose su posterior replicabilidad en otros ámbitos del municipio.

Esta iniciativa ha sido promovida por el Ayuntamiento de Adamuz, la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba y la Red de Ciudades por el Clima.
- Desde el Área de Medio Ambiente se está procediendo a la implantación de puntos en el municipio dónde aparcar las bicicletas y se está realizando un estudio de viabilidad para la

instalación de un servicio de préstamo de bicicletas municipal previo convenio con el Instituto para el Ahorro y Diversificación de la Energía (IDEA).

- Se ha realizado la plantación de especies forestales en el Arboretum de los Montes Comunales, proyecto emblemático con el que se pretende sobre una superficie de 25 has. poner de relieve la vegetación típica de Sierra Morena, como es el Bosque Mediterráneo.
- Han finalizado las obras de Mejora de los Accesos a Montes Comunales, proyecto subvencionado por la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes de la Junta de Andalucía, con un importe total de 42.600 €, con el que se han generado 7 contrataciones y ha servido para la Puesta en valor del entorno de los alojamientos rurales, colocación de nueva iluminación y reforestación de las zonas aledañas.
- Se ha ejecutado el 60 % del proyecto de construcción del Punto Limpio y en mes de julio está prevista que finalicen las obras y se ponga en funcionamiento, esta nueva instalación de titularidad municipal que va a suponer una inversión de 232.062,89 euros con cargo al PER y a Diputación Provincial con un total de 126 contratos de trabajo.
- Desde el pasado mes de enero de 2009, el municipio de Adamuz forma parte de la Red de Municipios por el Águila Imperial Ibérica, promovida por la Sociedad Española de Ornitología SEO/BirdLife, en colaboración con la Fundación Biodiversidad, Adif y la Obra Social de Caja Madrid, dentro del Programa de Conservación del Águila Imperial Ibérica Alzando el Vuelo.

Adamuz como municipio afectado por esta área de distribución y con el propósito de velar por la conservación de su territorio y de sus valores naturales, se ha adherido a la citada Red, cuyo objetivo es ofrecer un distintivo y un marco de encuentro e intercambio de experiencias a las localidades situadas en la zona de distribución, interesadas en profundizar en su conocimiento, potenciar y aprovechar su presencia en el territorio así como contribuir a la mejora de su estado de conservación.

- Las Áreas de Educación y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Adamuz junto al AMPA Sierra de Adamuz han organizado una jornada de senderismo, con la que se ha pretendido dar a conocer el recurso del Agua y sus usos a través de la historia en nuestra localidad.
- Estamos trabajando junto al Ministerio de Medio Ambiente en la puesta en valor del “Camino del Guadalquivir”, proyecto que pretende unir los territorios por los que pasa el cauce del Río Guadalquivir, con el fin de hacer un gran Sendero de carácter Turístico-Ambiental.
- Así mismo estamos trabajando junto al GDR Sierra Morena Cordobesa en la puesta en valor del Sendero de Gran Recorrido GR-48 que unirá las provincias de Huelva, Sevilla, Córdoba y Jaén.
- Se han presentado los siguientes proyectos a la orden de incentivos del ADIT Sierra Morena dentro de la Línea Estratégica 5 del Plan Turístico de Sierra Morena, “Infraestructuras Turísticas y otros Equipamientos, destinados a la creación de productos Turísticos”, para el período 2009-2011:
  - Creación del Mirador del Tamujoso, en la carretera A-421 con un presupuesto de 34.535,53 euros
  - Recuperación y Puesta en Valor del Merendero Municipal con un presupuesto de 47.809,08 euros.
  -

- Desde el área de Medio Ambiente se está estudiando la redacción y aprobación de una ordenanza municipal que regule el aprovechamiento micológico en la finca de titularidad municipal “Montes Comunes”.
- Se ha celebrado un curso de Conducción Eficiente en colaboración con la Agencia Andaluza de la Energía con el que se pretende reducir el gasto de combustible y por consiguiente la reducción del CO2 que se emite a la atmósfera.

### HACIENDA

La Diputación provincial ha concedido una subvención para intereses de préstamo por importe de **1.865.12 Euros**

### SERVICIOS SOCIALES

- En el centro de Día de Mayores y con la colaboración del Instituto Provincial de Bienestar Social se están desarrollando los siguientes talleres:
  - taller de baile 15
  - el taller de gimnasia, 38
  - taller de manualidades. 17
- El pasado 10 de febrero se clausuró el aula de apoyo a la integración destinado a personas con discapacidad que se puso en marcha el pasado verano.

### MUJER

Con la participación de más de 350 mujeres el pasado domingo 8 de marzo se celebró en el pabellón auditorio Miguel Ángel Cerezo Nieto el Día Internacional de la Mujer.

### CULTURA.

Se ha solicitado a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía una subvención para la adquisición de libros para la biblioteca pública, dentro del Plan Extraordinario de Dotación Bibliográfica para el 2.009.

Se ha concedido por La consejería de Educación de la Junta de Andalucía una subvención para gastos de funcionamiento de la escuela municipal de música para el año 2009 por cuantía de 10.586,55 €

Dentro del **programa Escultural 2008** de la Diputación Provincial se han realizado las siguientes actividades:

- Una **representación teatral** a cargo de la compañía síndrome clown el día 13 de diciembre.
- Actuación de la coral polifónica “Virgen de la Estrella de Villa del Río” el día 20 de diciembre.

Dentro del programa de actividades que organiza la Escuela Municipal de Música la Banda sinfónica Municipal ha realizado dos conciertos:

- **28 de diciembre - concierto de navidad.**
- **21 de febrero** concierto del **día de Andalucía**

Con el patrocinio del Ayuntamiento de Adamuz el pasado día 1 de marzo dieron inicio las fases clasificatorias del **xxv Concurso de Cante flamenco “Niño del Museo”** que se celebran este año en el salón de actos del centro de día de mayores. La final, como viene siendo habitual tendrá lugar el último domingo de feria, 26 de abril, en la caseta municipal.

### **GESTIÓN CINEGÉTICA**

- Durante los 6 fines de semana comprendidos desde el 17 de enero hasta el 22 de febrero se han realizado las **II Jornadas de Caza de Perdiz con reclamo macho en Montes Comunales**. En las mismas han participado más de cuarenta cazadores de las dos sociedades de cazadores de la localidad y algunos no asociados.
- Durante los días 7 y 8 de febrero tuvieron lugar las **I jornadas de paloma torcaz en Montes Comunales** a la que asistieron 52 cazadores locales.
- Ha entrado en su última fase el **proyecto de recuperación del conejo de monte** en montes comunales con la suelta de 150 ejemplares en los cercados que se habían construido anteriormente. Este proyecto se engloba dentro de las medidas compensatorias de la obra de duplicación del oleoducto rota-Zaragoza.

### **ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS**

#### **Red Wifi pública**

Se ha procedido a instalar dos antenas wifi para suministrar señal ADSL a dos zonas públicas del municipio, situadas una en el Paseo de la iglesia (junto al centro Guadalinfo) y otra en el Pabellón Municipal de Deportes Miguel Ángel Cerezo Nieto. La señal ADSL que reciben las antenas wifi es proporcionada por la línea del Ayuntamiento. Cualquier ciudadano podrá conectarse gratuitamente.

Se están finalizando las obras de rehabilitación del centro municipal ubicado en el Paseo de la Iglesia y que se ha dividido en dos áreas diferenciadas:

- Una destinada a la Escuela Municipal de Música que consta de Sala para Banda Municipal de Música, tres espacios formativos, almacén y aseos.
- Otra dedicada a Innovación y Empleo en la que irán ubicados:
  - o Oficina de la Red de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa.
  - o Centro de difusión del Simulador Virtual de Empresas
  - o Nueva aula Guadalinfo
  - o Dos aulas de formación
  - o Almacén y Aseos.

#### **Trámites administrativos**

Se va a proceder a instalar y dar soporte a las siguientes aplicaciones administrativas a través de la red:

**Registro Telemático:** A través de este servicio de Eprinsa se permite la gestión por Internet de trámites personales que hasta el momento se estaban realizando presencialmente en el Registro general.

**Padrón Telemático:** A través de este servicio se permite la gestión de los datos del Padrón por Internet.

**Oficina Virtual:** Se trata de un servicio dirigido a los contribuyentes de la provincia, con el fin de facilitarles el acceso telemático por internet a la información tributaria disponible en el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, de forma segura y con total garantía de confidencialidad.

**Contratación Electrónica:** Con este servicio se atiende a las obligaciones de la nueva Ley de Contratos del Sector Público para que las Administraciones publiquen sus expedientes de contratación en internet ("Perfil del Contratante").

### **Red Informática del Ayuntamiento**

Se ha mejorado la estructura de red del ayuntamiento añadiendo nuevos servidores que alojarán tanto el simulador virtual empresarial como un servidor de ficheros y aplicaciones que darán soporte a los trabajadores del ayuntamiento. También se ha instalado un nuevo sistema de copias de seguridad. Se van a sustituir algunos de los equipos informáticos de los trabajadores del ayuntamiento para que se integren bien en este cambio de servicios.

### **Resolución de Incentivos para la Innovación e impulso de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos de las Administraciones Locales de Andalucía**

Se ha concedido un incentivo por valor de 12.600 € con un presupuesto de 18.000 €, una financiación propia de 2.700 € y el resto de financiación de 2.700 €. El incentivo ha cubierto el 70% del presupuesto.

### **JUVENTUD**

#### **ACTIVIDADES DE NAVIDAD PARA NIÑOS/ AS Y JÓVENES.**

- **20 de Diciembre** Proyección de cine “**Carlitos y el campo de los Sueños**”
- **22 y 23 de Diciembre** se organizó en el Colegio Laureado Capitán Trevilla el “**Taller de Christmas**” para niños, en el que se dio rienda suelta a la creatividad de cada niño realizando sus propias tarjetas de felicitación para todos sus familiares y amigos.
- **24 de Diciembre** se realizó un paseo por el pueblo “**felicitando la Navidad a nuestros mayores.**”;
- **26, 30 y 31 de Diciembre** se realizó el **Taller de decoración de Centros de mesa Navideños**, dónde los participantes elaboraron sus propios centros navideños, con materiales como flores ramaje, hojarasca, piñas, bolas navideñas, lazos... combinando colores, olores y sabores típicos de estas fechas tan especiales.
- **29 de Diciembre. Visita de los niños Adamuceños a los geriátricos de Bujalance y Montoro**, el desarrollo de la actividad consistió en hacer una visita a los Centros de Mayores de Montoro y Bujalance, amenizándoles la tarde con el Cuadro de Baile de Cati Reyes y las actuaciones de los más pequeños y de las personas mayores, la representación de villancicos por parte de los más jóvenes, la entrega de Christmas Navideños realizados por los propios niños y la degustación de dulces típicos de Navidad y de nuestro pueblo.
- **2, 3, 4 y 5 de Enero**, se realizó “**El taller de Preparación de la Cabalgata**”. Muchos niños y niñas pudieron elaborar su propio traje de estrella o campana para el desfile de la Cabalgata de Reyes y una carroza infantil elaborada por ellos de David El Gnomo.
- **Se ha convocado el V Certamen de Poesía y Fotografía “Luna de la Sierra”,** el Concurso

está abierto a todos los públicos y el plazo para presentar trabajos es de 2 a 31 de Marzo. Como todos los años los trabajos presentados se expondrán al público.

- Entre los días 14 y 28 de marzo se va a realizar un **Taller de Fotografía, Técnicas y Retoque Digital**.
- El día 28 de Marzo se celebrará la **Fiesta de la Primavera** en el Pabellón Auditorio Miguel Ángel Cerezo Nieto.

### **FORMACION**

- El día 28 de Diciembre se clausuró el curso **FPO CONDUCTOR DE VEHÍCULOS CON REMOLQUE CLASE E**, para 15 alumnos y 394 horas, que tiene una financiación de **45.211,50 €**
- El día 2 de Marzo comenzó del curso **FPO INSTALADOR DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA**, para 15 alumnos y 364 horas, con una financiación de 26.936 €.
- El día 3 de Marzo comenzó el curso **ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER**, para 15 alumnos y 309 horas, impartido por la Asociación Abulcasis para el Desarrollo Andaluz en colaboración con este Ayuntamiento.

### **DESARROLLO ECONOMICO, EMPLEO Y TURISMO**

Desde el área de desarrollo económico y empleo de este Ayuntamiento, se han gestionado ayudas en materia de comercio, por un total de 70.033,56€.

También se han gestionado ayudas en turismo, por un importe total de 72.374,04€

Se ha solicitado por parte de este Ayuntamiento una subvención a la Consejería de Turismo Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, para el “Embelllecimiento de accesos en el Camino Real de la Plata a su paso por Adamuz”, por un importe de 53.309,55€

Se ha presentado al Plan de Dinamización de Sierra Morena, una proyecto por importe de 750.000 €, con la que se pretende crear el Centro de Recursos e Interpretación del Olivar de Sierra. Con este proyecto pretendemos que Adamuz se referente en el Mundo del Olivar de Sierra.

Ha tenido lugar la presentación del nuevo portal de promoción turística de Adamuz, “Adamuz es natural”. Con el que se pretende dar a conocer los paisajes y productos de nuestro pueblo. Así como todos los recursos de que disponemos.

Se ha solicitado una subvención al Programa de Diputación Provincial Activus por un importe total de 22.695 € para la contratación durante un periodo de un año de un Licenciado Universitario para realizar labor de investigación sobre la historia de nuestro municipio.

Se han solicitado a la Consejería de Gobernación dentro del programa de Mejora de Infraestructuras las siguientes:

A).- “Reforma de Casa Consistorial”, por un presupuesto total de 27.866,99 Euros y una aportación municipal de 3.843,72 Euros, y solicitando subvención por 24.023,27 Euros.

B).- “Estanqueidad frente a lluvias en Pabellón Auditorio”, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 38.957,20 Euros y una aportación municipal de 3.895,72 Euros y una subvención a solicitar de 35.061.48 Euros.

Se han adjudicado definitivamente a las proposiciones técnicas más ventajosas los contratos de ascensor y climatización del Edificio de Usos Múltiples con fondos recibidos de la Consejería de Gobernación.

Se ha iniciado la obra del plan de Empleo Rural que se realiza para la puesta en servicio de Aparcamientos en Paseo de Antonio Gala con un presupuesto de 84.364,87 euros y supone la contratación de 45 trabajadores.

Se ha aprobado inicialmente el proyecto de urbanización del sector Residencial SR-3 que se construirá en los accesos a la población por la carretera de Villafranca con capacidad de 160 viviendas, 60 de las cuales serán V.P.O.

Igualmente se ha constituido ante notario la Junta de Compensación del citado sector.

Se ha admitido a trámite el proyecto de actuación presentado por la Consejería de Empleo para la autorización para la construcción de una Residencia de Tiempo Libre en Montes de Comunales de Adamuz. La inversión está cercana a los 12 millones de euros. Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones y se encuentra en trámite de informe ante la Delegación de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo se está redactando el proyecto de ampliación de la Guardería Municipal con un presupuesto cercano a los 120.000 euros.

Está en fase de redacción del Pliego de Condiciones para la licitación del proyecto de Centro Socio Sanitario del Alto Guadalquivir a construir en nuestra localidad con un presupuesto de 2,3 millones de euros.

Con cargo al Fondo de Inversión Estatal se han aprobado al Ayuntamiento de Adamuz los siguientes proyectos:

REFORMA CASA JUVENTUD	347.015,59
BAR PISCINA MUNICIPAL	80.124,00
CASA CULTURA	70.990,91
AVDA. ANDALUCIA	158.094,45
CALLE CHINCHILLA	71.889,75
CALLE ALHONDIGA	62.846,30
<b>TOTAL</b>	<b>790.961,00</b>

El día 30 de enero tuvo lugar en Sevilla la firma de acuerdo entre el Consejero de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía y este Alcalde en su condición de Presidente de la Asociación para el Desarrollo Integral de Sierra Morena convenio por el que se subvencionan con más de 2,5 millones de euros con cargo al programa de Turismo Sostenible diversos proyectos entre los que se encuentra el proyecto de Apartamentos Rurales Molino Almona que además ya había obtenido ayuda del programa Leader Plus.

Desde el anterior informe de la Alcaldía han visitado nuestra Localidad el Presidente de la Diputación Provincial, el Secretario General Provincial de UGT, El Delegado de Empleo de la Junta de Andalucía para clausurar el proyecto de Escuela Taller y el Presidente de grupo de desarrollo y alcaldes de Ecuador,

Igualmente ha realizado visita de trabajo a nuestra localidad D. Luis Rayo, catedrático de olivicultura de la Universidad de Córdoba y una de las personas con más prestigio a nivel mundial en asuntos referentes al olivar, invitado por el Ayuntamiento para tratar con la Presidencia de la D.O.P. Montoro-Adamuz diversos asuntos relacionados con esta.

## **16.- PROPOSICIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

A continuación se abre el turno de proposiciones, ruegos y preguntas, interviniendo en el mismo, por el P.P. D. Rafael Redondo Grande, que lo hace en el siguiente sentido:

\* Que en el mes de Diciembre presente una moción relativa a la electrificación rural, contestándose que durante el mes de enero se emitiría una norma para regular uniformemente en toda Andalucía, estamos a mitad de Marzo y seguimos igual.

\* En relación con la reforma de la circulación vial, me alegro que los dos sentidos establecidos en la C/ Pedroche, pero en el STOP, cerca de parada de autobuses se debería de colocar un espejo.

\* En relación a la parada de Taxi, no me gustaba donde estaba, ¿en los días que se corta la calle no se podría ubicar en la Cruz de los Caídos?

\* En cuanto a la calle Averroes, está prohibido tractores y camiones, pero pasa todo el mundo.

\* El punto limpio y verde ¿Cuándo?

\* Recuperar el merendero, así como otra vez el Pabellón otra vez invertir en obras recientes ¿por qué?.

\* El alumbrado en Avda. de Andalucía, estamos en el 2009.

\* ¿Cuánto han costado las bicicletas, y aprovechando que están se podrían dar un paseito para comprobar las farolas sin luz?.

\* ¿Cuando se pondrá en funcionamiento EDER?, ¿cuando se acaba?.

\* ¿La calle Libertad cuando se acabará?.

Y un ruego, a ver si cogen más las bicicletas que no las veo por las calles.

A continuación por IU-LV-CA, interviene D<sup>a</sup> Rafaela Rosa Mesones Luque, que lo hace en el siguiente sentido:

1. La factura pagada por orden judicial a nombre de HNOS. PEREZ AMIL, S.L., se falla “el derecho de la entidad recurrente a percibir la suma de 9.462.970 pts. (que es lo que importa la factura con fecha de entrada 2/4/97), mas los intereses de demora. Pues bien le ruego nos explique como el pago de dicha factura se efectúa 10 años después (18/08/06), y no se pagan intereses de demora como falla la sentencia, sino el

importe exacto de la factura. Explíquenos si es que no se han pagado intereses, con lo que estaría incumpliendo un fallo judicial. En caso de que no se hubieran pagado, ¿a cambio de qué?

2. El resto de facturas pagadas por orden judicial, suman unos intereses de demora de 25.806 €. ¿Los va a pagar de su bolsillo?

3. Ya que nos han destinado nada del F.E.I.L. a suprimir barreras arquitectónicas, al menos en urbanizaciones nuevas deberían exigir que no se omitiera ningún punto de rampa para discapacitados como ocurre en el nuevo vial con apertura a Avda. de Andalucía. Además señalar que en Ronda de Obejo, esquina paseo de la Tremesina, las dos rampas existentes se han inutilizado colocando unas bolas metálicas a ras de suelo, impidiendo el paso de sillas de ruedas.

4. La urbanización de “Los Granadillos” a día de hoy sigue sin instalación del cableado telefónico. ¿cómo es que un año después de recepcionar esta urbanización aún no cuenta con todos los servicios y sigue sin cumplir este requisito?

5. Otros años se ha visto justificado que el carnaval se celebre en sitios cerrados debido al mal tiempo, pero este año ¿porqué una fiesta que es de la calle se celebró en lugares cerrados cuando las previsiones del tiempo eran favorables? Y ¿porqué el primer domingo de carnaval no estuvo la Puerta de la Villa cerrada al tráfico en condiciones? Yo misma presencié como casi atropellan a una niña.

6. El pasado día 26 de febrero, nuestro grupo celebró una reunión abierta a los empresarios autónomos del sector de la construcción, era queja generalizada el que el trabajo que se genera desde el Ayuntamiento, bien directamente o a través de las empresas de diputación con las que tiene suscritos convenios de colaboración, se va siempre a parar a manos de las mismas empresas. En dicha reunión adquirimos el compromiso de presentar a propuesta de este Pleno, la creación de un Censo Municipal de Autónomos, formado por aquellos que estén dispuestos a prestar sus servicios al Ayuntamiento o a empresas públicas que tengan suscrito con el Ayuntamiento convenio de colaboración.

7. Se han limpiado las paradas de autobús de carteles, ya que se venían utilizando para publicitar conciertos, actos, etc. Tanto de entidades públicas como privadas. Entendemos que no es el lugar más apropiado, pero una vez más la falta de medios lleva a comportamientos incívicos por parte de todos.

Le rogaría que habilitara espacios de libre expresión y que su coste se incluya en los 25.000 € que se destinan a publicidad.

8. ¿Cuánto han costado las cuatro bicicletas que se han comprado?

9. ¿dónde han ido a parar los 60.000 € que se destinaban en 2007 para la Casa de la Juventud, ya que esta reforma se va a llevar a cabo con fondos F.E.I.L.?

10. Como el sr. Alcalde informa de las mismas subvenciones varias veces, cuando se solicitan, cuando se conceden en su caso y cuando se ejecutan. Pues bien aquí estamos para lo bueno y para lo malo, le ruego que nos informe también de aquellas subvenciones que no les conceden.

11. Los accesos a Montes Comunes si los arreglan y el resto de caminos rurales se quedan sin partida presupuestaria.

12. Las licencias de 1ª ocupación de las casas con buhardilla, deberían de darle forma legal, ampliación de proyecto, etc., ya que se le puede dar tratamiento de sala de máquinas y así poder regularlos; hay personas que ya viven allí y se les acaba el plazo de los suministros de agua y luz de obra y aún no pueden tener suministros definitivos, ya que para ello es indispensable la licencia de 1ª ocupación.

Como mínimo podían tramitar con las empresas suministradoras condiciones especiales para quienes se encuentran en dicha situación.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde, que responde a las anteriores intervenciones:

Que efectivamente hubo un compromiso de la Junta de Andalucía, en relación con la regulación de las nuevas líneas de electrificación rural, pero que dada la complejidad de la problemática no se ha realizado, espero que en breve se den instrucciones para las nuevas líneas eléctricas rurales.

En cuanto al tema de la nueva regulación de circulación vial, se han pedido varios espejos.

En cuanto a la parada de Taxi, se ha planteado como excepcionalidad, y no ha parecido mal a los interesados.

Punto Limpio y verde, en ejecución la obra AEPSA.

En cuanto al merendero se ha solicitado dado el deterioro por el vandalismo, no obstante se pretende mejorar el recinto.

Con respecto al pabellón, se han solicitado las obras para hacer cerramientos parciales.

En cuanto al tema de las bicicletas toma la palabra, Agustín Pérez, indicando que el coste para el Ayuntamiento ha sido de 125 Euros incluido el Kit y casco, esta adquisición se ha realizado a través del programa de ahorro energético, y en cuanto a la intensidad de uno espero que con la primavera se utilicen con más frecuencia.

En cuanto a la Depuradora, prácticamente acabada, están llegando el agua potable.

La calle Libertad, las obras proyectadas ya se han acabado.

En relación con las preguntas de IU-LV-CA, le diré que el pago de la factura se ha cumplido con la sentencia emitida, y no queda ninguna cantidad por liquidar.

En los proyectos presentados, no hay ninguno sobre accesibilidad, sino que los propios proyectos llevan partidas con dicho contenido.

En relación con la línea telefónica de los Granadillos, cuando se recepcionó aportaron el informe favorable de telefónica.

En cuanto a celebrar el carnaval en la Puerta de la Villa, se sopesó pero las previsiones meteorológicas era de un 50 % de lluvia, por lo que se tuvo que organizar en el Pabellón.

En cuanto a las invitaciones de empresas de construcción se ha invitado e informado a todas.

En cuanto a las cantidades serán objeto de la liquidación presupuestaria correspondiente.

En cuanto al arreglo de Camino Rural no se han consignado ayudas, pero si dentro de la Orden se nos aprueba se generaron partida de gastos. No obstante el trabajo de la maquinaria dela Mancomunidad seguirá ejecutándose como todos los años.

El tema de las obras fuera de Ordenación, le diré que en el documento de adaptación a LOUA, se está considerando una nueva regulación de buhardillas, de lo que resultara partes legalizables y otras que deberán de proceder a adaptarse sin más remedio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veintitrés horas y quince minutos de todo lo cual como secretario doy fe.

